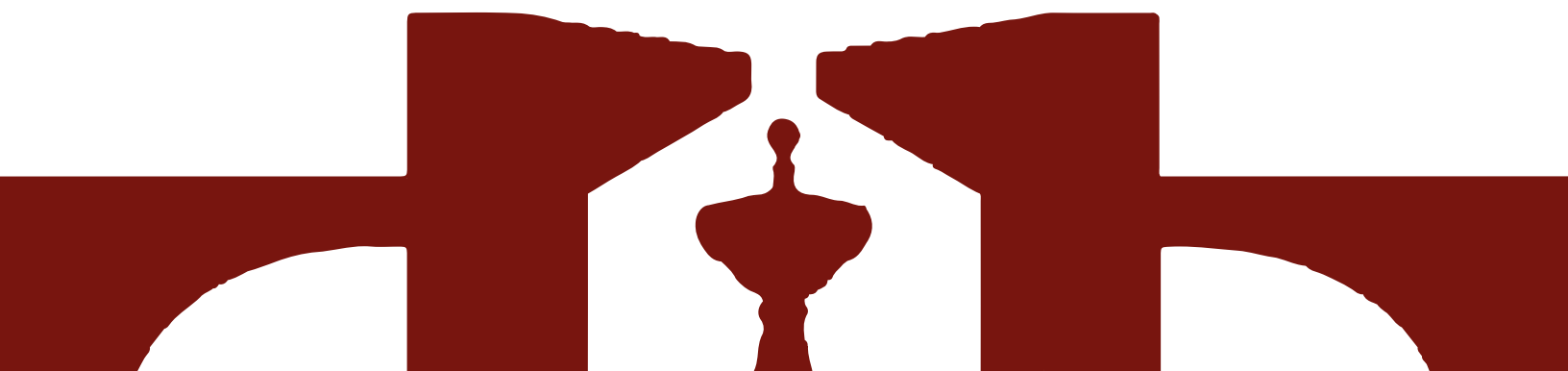




PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

TOTOTLÁN, JALISCO





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
METODOLOGÍA	4
1. BASES JURÍDICAS	5
2. MARCO DE PLANEACIÓN	9
2.1 Congruencia con el marco de planeación	9
2.1.1 Disposiciones de Planeación Nacional, Regional y Estatal	10
2.1.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)	10
2.1.1.2 Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2013-2033 (PED)	12
2.1.1.3 Plan Municipal de Desarrollo, Tototlán 2012-2030 (PMD)	15
2.1.1.4 Modelo Ordenamiento Ecológico Territorial, municipio de Tototlán (MOET)	16
2.2. Congruencia con otros planes y programas sectoriales	17
2.2.1 Programa Nacional de Desarrollo Urbano (2014-2018)	17
2.2.2 El Programa Nacional de Vivienda (2014-2018)	18
2.2.3 Plan Regional de Desarrollo 2030, Región 04 Ciénega	20
2.2.4 Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán	21
2.3. Objetivos del Plan	21
2.3.1 Objetivos Generales del Plan	22
2.3.2 Objetivos Específicos del Plan	22
3. DIAGNÓSTICO	23
3.1 Ubicación del Municipio de Tototlán	23
3.2 Delimitación del área de aplicación	24
3.3 Antecedentes Históricos	28
3.4 Medio Económico Social	28
3.4.1 Aspectos Demográficos	28
3.4.1.1 Población municipal	28
3.4.1.2 Población del Centro de Población	29
3.4.1.3 Distribución de la población por grupos de edad	30
3.4.2 Características Sociales	30
3.4.2.1 Población económicamente activa	30
3.4.2.2 Distribución del ingreso en la localidad	31
3.4.2.3 Población Económicamente Activa en el centro de población	31
3.4.2.4 Población ocupada en el centro de población	31
3.4.2.5 Cobertura de los servicios públicos domiciliarios	32
3.4.2.6 Salud	32
3.4.2.7 Educación	32
3.4.2.8 Migración	33
3.4.2.9 Marginación	34
3.4.2.10 Síntesis del medio Socio Económico	35
3.5 Medio Físico Natural	35
3.5.1 Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial	35
3.5.2 Topografía	40
Geología, Edafología, Hidrología, Clima	41



3.5.3 Síntesis de factores naturales	42
3.6 Medio Físico Transformado	42
3.6.1 Análisis de la Estructura Urbana	42
3.6.1.1 Elementos de la Estructura Urbana	43
3.6.2 Vialidades y Transporte	43
3.6.2.1 Jerarquía Vial	43
3.6.2.2 Cruce de conflicto vial	45
3.6.2.3 Transporte Público	45
3.6.3 Infraestructura	46
3.6.3.1 Agua Potable	46
3.6.3.2 Drenaje y Alcantarillado	46
3.6.3.3 Electricidad y Alumbrado Público	46
3.6.4 Tenencia de Suelo	47
3.6.5 Zonas de Valor Patrimonial, Histórico, Cultural y Fisonómico	47
3.6.6 Acentamientos Irregulares	47
3.7 Uso actual del suelo	47
3.7.1 Actividad económica	457
3.7.1.1 Distribución de las unidades económicas	47
3.7.2 Derechos de vía	47
3.7.3 Equipamiento Urbano	49
3.7.3.1 Educación	49
3.7.3.2 Cultura	52
3.7.3.3 Salud y Asistencia Social	52
3.7.3.4 Deportes y Áreas de Recreación	52
3.7.3.5 Cementerio	53
3.8 Síntesis del Medio Físico Transformado	54
4. PRONÓSTICO	56
4.1 Criterios para el Ordenamiento Urbano	56
4.2 Perspectivas de Crecimiento Demográfico	56
4.3 Demanda de Suelo Urbano	57
4.4 Requerimientos de Equipamiento Urbano	58
4.5 Requerimientos de Vivienda	59
4.6 Requerimiento de Agua Potable	60
5. METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN	61
5.1 Planeación del Desarrollo Urbano	61
6. ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO URBANO	62
6.1 De la Zonificación	62
7. MATRIZ DE INDICADORES Y RESULTADOS	74
8. DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO	86
9. DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO	86
10. DEL CONTROL, USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS	87
11. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADOS DEL PDUICP	87



INTRODUCCIÓN

La elaboración del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, Jalisco, además de dar cumplimiento a las leyes en la materia, tiene como finalidad potenciar la zonificación específica del área de aplicación del mismo, teniendo como eje principal una serie de políticas de ordenamiento territorial, que además de guardar congruencia con los planes regionales, estatales y nacionales, se ajusta a la realidad de su territorio y a la dinámica urbana propia, a efecto de acrecentar sus áreas de oportunidad para el bienestar social integral de sus habitantes.

Se consideró de importancia nodal la participación ciudadana en la elaboración del Plan, mediante la inclusión de los grupos organizados, asociaciones civiles, profesionales independientes, asociaciones de vecinos y ciudadanía en general, como parte de la planeación democrática, incluyente y participativa, por lo que se incorporan sus peticiones y demandas, en el marco del Código Urbano para el Estado de Jalisco, pero más importante aún; que se considera que, los ciudadanos y habitantes que cotidianamente viven, comparten, sufren o carecen los efectos de la problemática urbana tienen mucho que aportar a la planeación de los asentamientos, ya que no es solo un tema de expertos, la Planeación debe tender a ser horizontal y no vertical, como durante mucho tiempo se ha venido haciendo, procurando la igualdad, la solidaridad y la pluralidad.

De este proceso enriquecedor en los foros públicos abiertos es que han surgido acciones concretas, necesidades reales y propuestas para mantener y mejorar lo bueno que se tiene pero sin dejar de actuar ante lo mucho que falta por hacer; de ahí que este Plan engloba de forma estratégica un rumbo para el crecimiento y desarrollo urbano, cuyo compromiso para su adecuada implementación es de todos los que habitamos el municipio.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la elaboración del Plan, es documental y de visitas de campo, para la recolección y verificación de la información, realizándose las actividades siguientes.

- Actualización de cartografía de fuentes Federales, Estatales y Municipales, mediante visitas de campo.
- Revisión del medio físico natural y la síntesis del Plan de 2009, para determinar las características que prevalecen o han cambiado en la zona, después de 8 años, precisando las áreas susceptibles o restringidas a la urbanización.
- Análisis de los factores socioeconómicos de la cabecera municipal de Tototlán, para determinar los factores a considerar en el Plan.
- Identificación de pasos de infraestructura y sus restricciones, con información de la *C.F.E.*, *PEMEX*, *CONAGUA*, Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos y Comisión Nacional del Agua, y los equipamientos especiales existentes en la zona de aplicación del Plan.
- Una vez analizados y elaboradas las síntesis de los diferentes factores se elaboraron los diagnósticos de cada área, se consideraron los objetivos generales y específicos para elaborar la propuesta de zonificación, atendiendo los lineamientos del ordenamiento del territorio para guardar congruencia con los planes y ordenamientos de jerarquía superior, constituyendo las estrategias del Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, mismas que se encuentran descritas en el presente documento y plasmadas en sus anexos gráficos.



1. BASES JURÍDICAS

Primero: Que por mandato de las fracciones II, III y V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en los artículos 80 y 87 de la Constitución Política del estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 4, 6, 7 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en particular por las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Segundo: Que conforme al principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana del Municipio de Tototlán, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan su territorio y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo

precepto constitucional que se invoca y el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Tototlán, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario actualizar el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, en el cual se determinan las áreas que por su valor patrimonial, ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de las áreas urbanas.

Quinto: El área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, comprende una superficie de 1,642 hectáreas, en apego a lo dispuesto en los artículos 117 fracción II y 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo establecido en el inciso d) del artículo 11 del Reglamento Estatal de Zonificación Y ratificada la modificación del polígono del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de centro de Población en sesión Plenaria Ordinaria de Ayuntamiento número 24, punto XV, de fecha 31 de julio del 2017.

Sexto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, se dispuso realizar estudios para clasificar las áreas y determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población ubicados en el territorio municipal.



Séptimo: Que en sesión plenaria ordinaria de Ayuntamiento de fecha 17 de febrero del 2016, se aprobó la nueva área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, que contiene una superficie de 1,642 hectáreas. Y se localiza entre los siguientes límites:

TABLA I

ESTACIÓN	COORDENADAS		DISTANCIA		RUMBO		
	X	Y					
1 - 2	732589.75	2274568.21	1,841	S	8°	44'	54.28" W
2 - 3	732309.82	2272749.10	181	S	86°	54'	29.48" W
3 - 4	732129.11	2272739.34	674	S	15°	33'	27.86" W
4 - 5	731948.29	2272089.86	132	S	47°	6'	5.71" E
5 - 6	732045.00	2272000.00	71	S	31°	14'	21.1" W
6 - 7	732008.00	2271939.00	49	S	20°	16'	57.16" E
7 - 8	732025.00	2271893.00	124	S	41°	24'	11.45" W
8 - 9	731943.00	2271800.00	42	N	88°	38'	8.94" W
9 - 10	731901.00	2271801.00	28	N	59°	44'	37.65" W
10 - 11	731877.00	2271815.00	52	S	56°	0'	13.11" W
11 - 12	731834.00	2271786.00	64	N	86°	25'	25.19" W
12 - 13	731770.00	2271790.00	49	S	20°	16'	57.75" E
13 - 14	731787.00	2271744.00	36	S	48°	21'	59.53" W
14 - 15	731760.00	2271720.00	259	N	68°	16'	50.21" W
15 - 16	731519.00	2271816.00	414	S	73°	0'	33.07" W
16 - 17	731123.00	2271695.00	186	S	27°	15'	19.4" W
17 - 18	731038.00	2271530.00	67	S	67°	14'	55.96" W
18 - 19	730976.00	2271504.00	54	N	74°	55'	52.92" W
19 - 20	730924.00	2271518.00	225	S	62°	39'	54.58" W
20 - 21	730723.99	2271414.61	8	S	62°	39'	56.08" W
21 - 22	730717.00	2271411.00	29	S	49°	11'	4.8" W
22 - 23	730695.00	2271392.00	49	S	10°	37'	11.54" W
23 - 24	730686.00	2271344.00	101	S	56°	18'	35.76" W
24 - 25	730602.00	2271288.00	70	S	31°	39'	38.53" W
25 - 26	730565.00	2271228.00	112	S	9°	47'	59.6" E
26 - 27	730584.00	2271118.00	106	S	16°	23'	22.49" W
27 - 28	730554.00	2271016.00	83	S	55°	44'	20.33" W
28 - 29	730485.00	2270969.00	213	S	48°	13'	57.08" W
29 - 30	730326.00	2270827.00	83	S	39°	37'	44.32" W
30 - 31	730273.00	2270763.00	135	S	54°	18'	53." W
31 - 32	730163.00	2270684.00	92	S	11°	18'	36.1" W
32 - 33	730145.00	2270594.00	46	S	57°	20'	21.08" W
33 - 34	730106.00	2270569.00	101	S	37°	19'	31.77" W
34 - 35	730045.00	2270489.00	246	S	24°	16'	12.93" W
35 - 36	729944.00	2270265.00	65	S	33°	41'	24." W
36 - 37	729908.00	2270211.00	83	S	75°	17'	30.28" W



37 - 38	729828.00	2270190.00	28
38 - 39	729809.00	2270169.00	74
39 - 40	729746.00	2270131.00	338
40 - 41	729412.00	2270082.00	47
41 - 42	729371.00	2270059.00	77
42 - 43	729304.00	2270022.00	74
43 - 44	729230.00	2270014.00	92
44 - 45	729140.00	2270031.00	126
45 - 46	729051.76	2270121.17	90
46 - 47	728988.90	2270185.41	1,292
47 - 48	728085.12	2271109.00	360
48 - 49	727833.06	2271366.58	916
49 - 50	727955.70	2272274.56	266
50 - 51	728211.46	2272347.34	18
51 - 52	728228.68	2272352.04	14
52 - 53	728241.30	2272358.27	13
53 - 54	728250.60	2272366.67	11
54 - 55	728256.63	2272375.65	9
55 - 56	728261.02	2272383.20	7
56 - 57	728265.42	2272388.75	6
57 - 58	728269.84	2272392.88	3
58 - 59	728272.09	2272394.63	3
59 - 60	728274.09	2272396.19	7
60 - 61	728278.94	2272401.49	1
61 - 62	728279.37	2272402.25	14
62 - 63	728282.95	2272415.62	9
63 - 64	728290.72	2272420.88	26
64 - 65	728312.22	2272435.42	25
65 - 66	728333.09	2272449.55	50
66 - 67	728378.59	2272470.62	20
67 - 68	728390.43	2272486.13	32
68 - 69	728411.00	2272511.00	25
69 - 70	728416.00	2272536.00	103
70 - 71	728419.00	2272639.00	54
71 - 72	728423.00	2272693.00	35
72 - 73	728418.00	2272728.00	124
73 - 74	728393.25	2272849.39	32
74 - 75	728393.25	2272881.14	24
75 - 76	728382.67	2272902.30	49
76 - 77	728345.63	2272934.05	27
77 - 78	728319.17	2272939.34	45
78 - 79	728276.84	2272955.22	26

S	42 °	8 '	15.95 " W
S	58 °	54 '	9.45 " W
S	81 °	39 '	13.95 " W
S	60 °	42 '	30.72 " W
S	61 °	5 '	27.16 " W
S	83 °	49 '	47.4 " W
N	79 °	18 '	12.5 " W
N	44 °	22 '	44.39 " W
N	44 °	22 '	44.18 " W
N	44 °	22 '	44.18 " W
N	44 °	22 '	44.04 " W
N	7 °	41 '	32.14 " E
N	74 °	6 '	54.94 " E
N	74 °	43 '	38.33 " E
N	63 °	44 '	6.27 " E
N	47 °	52 '	56.34 " E
N	33 °	54 '	41.3 " E
N	30 °	11 '	26.01 " E
N	38 °	22 '	35.84 " E
N	46 °	59 '	26.14 " E
N	52 °	6 '	24.06 " E
N	51 °	55 '	3.42 " E
N	42 °	27 '	48.41 " E
N	29 °	32 '	28.08 " E
N	15 °	0 '	39.99 " E
N	55 °	55 '	12.79 " E
N	55 °	55 '	12.92 " E
N	55 °	55 '	12.88 " E
N	65 °	8 '	45.93 " E
N	37 °	21 '	50.65 " E
N	39 °	35 '	29.24 " E
N	11 °	18 '	35.37 " E
N	1 °	40 '	6.12 " E
N	4 °	14 '	10.98 " E
N	8 °	7 '	49.6 " W
N	11 °	31 '	20.89 " W
N	0 °	0 '	. " E
N	26 °	33 '	54.17 " W
N	49 °	23 '	55.35 " W
N	78 °	41 '	24.22 " W
N	69 °	26 '	38.24 " W
N	0 °	0 '	. " E



79 - 80	728276.84	2272981.68	100
80 - 81	728188.75	2273030.02	24
81 - 82	728165.00	2273032.00	51
82 - 83	728124.00	2273062.00	79
83 - 84	728070.00	2273119.00	71
84 - 85	728005.00	2273148.00	165
85 - 86	727845.00	2273190.00	58
86 - 87	727788.00	2273180.00	95
87 - 88	727701.00	2273218.00	105
88 - 89	727627.00	2273292.00	151
89 - 90	727484.00	2273340.00	469
90 - 91	727390.00	2273799.00	536
91 - 92	727333.86	2274331.58	725
92 - 93	727418.03	2275051.34	670
93 - 94	728034.00	2275314.00	524
94 - 95	728348.00	2274894.00	476
95 - 96	728779.00	2274691.00	938
96 - 97	729717.00	2274678.00	430
97 - 98	730124.00	2274540.00	114
98 - 99	730158.00	2274431.00	37
99 - 100	730187.00	2274408.00	44
100 - 101	730186.00	2274364.00	66
101 - 102	730246.00	2274337.00	11
102 - 103	730246.00	2274326.00	89
103 - 104	730290.00	2274249.00	28
104 - 105	730317.00	2274242.00	55
105 - 106	730372.00	2274242.00	91
106 - 107	730438.00	2274179.00	64
107 - 108	730500.00	2274165.00	163
108 - 109	730659.69	2274132.17	21
109 - 110	730678.27	2274123.21	2
110 - 111	730678.29	2274121.48	13
111 - 112	730686.31	2274131.99	50
112 - 113	730736.73	2274131.64	21
113 - 114	730757.21	2274136.45	27
114 - 115	730783.54	2274142.63	229
115 - 1	730974.79	2274268.46	1,643

N	61 °	14 `	31.31 `	W
N	85 °	14 `	10.86 `	W
N	53 °	48 `	23.86 `	W
N	43 °	27 `	7.01 `	W
N	65 °	57 `	20.87 `	W
N	75 °	17 `	29.94 `	W
S	80 °	2 `	57.24 `	W
N	66 °	24 `	18.44 `	W
N	44 °	59 `	59.99 `	W
N	71 °	26 `	41.78 `	W
N	11 °	34 `	25.42 `	W
N	6 °	1 `	2.39 `	W
N	6 °	40 `	12.31 `	E
N	66 °	54 `	20.97 `	E
S	36 °	46 `	57. `	E
S	64 °	46 `	46.8 `	E
S	89 °	12 `	21.51 `	E
S	71 °	16 `	11.7 `	E
S	17 °	19 `	26.54 `	E
S	51 °	34 `	55.35 `	E
S	1 °	18 `	7.89 `	W
S	65 °	46 `	20.69 `	E
S	0 °	0 `	.18 `	W
S	29 °	44 `	41.64 `	E
S	75 °	27 `	55.64 `	E
N	90 °	0 `	. `	E
S	46 °	19 `	55.7 `	E
S	77 °	16 `	32.78 `	E
S	78 °	22 `	59.52 `	E
S	64 °	13 `	44.92 `	E
S	0 °	45 `	22.79 `	E
N	37 °	21 `	6.98 `	E
S	89 °	36 `	6.71 `	E
N	76 °	46 `	43.55 `	E
N	76 °	46 `	43.53 `	E
N	56 °	39 `	29.13 `	E
N	79 °	29 `	5.76 `	E



Octavo: El límite de centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, es el polígono descrito en el punto anterior.

Noveno: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, Jalisco, es congruente con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el actual Plan de desarrollo urbano de centro de población vigente desde el 2008, el Programa Estatal y los Planes de desarrollo urbano derivados del mismo, por lo que se deberá obtener el dictamen en este sentido de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) del Gobierno del Estado.

Décimo: Que observando las disposiciones de los artículos 11 fracción XXII, 92 y 93 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el artículo 81 y el procedimiento previsto en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, deberán efectuarse foros de opinión del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán e integrarse al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo primero: Que las comisiones del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco relacionadas con la planeación urbana, infraestructura, reglamentos y servicios públicos, con fundamento en el artículo 98 fracción VII, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, analizarán el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y en su caso dictaminarán procedente la autorización por este H. Ayuntamiento. Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma constitución, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; conforme al artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; y en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los artículos 10, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 95 y 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sesión n° 24 de fecha 31 de julio del 2017, se expide el presente:

2. MARCO DE PLANEACIÓN

2.1 CONGRUENCIA CON EL MARCO DE PLANEACIÓN

El presente Marco de Planeación está basado en los objetivos y estrategias señalados en los diversos Planes Rectores, así como en los Planes y Programas Sectoriales de los diferentes niveles de Planeación tanto Nacional, Estatal, Regional y Municipal, por lo que se deben considerar las principales líneas estratégicas de estos niveles de planeación, con el fin de conseguir una coordinación y congruencia, y de esta manera lograr los objetivos de estos instrumentos de una forma integral, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán, Jalisco, apegándose a las legislaciones de los diferentes niveles.



En el Marco de Planeación del PMDU se desglosan de los diferentes Planes y Programas los objetivos generales, objetivos sectoriales, estrategias y lineamientos, agrupándolos y sintetizándolos, para su fácil consulta y destacar su importancia en apoyar la implementación del presente Plan.

2.2.1 DISPOSICIONES DE PLANEACIÓN NACIONAL, REGIONAL Y ESTATAL.

2.1.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)

El Plan Nacional de Desarrollo fue elaborado como un instrumento de políticas en el que se establecen los objetivos y estrategias para garantizar el desarrollo equitativo de la nación y llevar a México a su máximo potencial.

El PND traza los objetivos de las políticas públicas con respecto a la seguridad, igualdad social, educación, economía y el desarrollo regional, estableciendo así las acciones específicas para alcanzarlos.

De los cinco ejes principales del PND, sus objetivos rectores y sus estrategias, se tomaron como lineamientos base para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán. PDUCP de Tototlán, Tototlán, Jalisco., solo los que tienen incidencia en el desarrollo urbano y regional de dicho municipio, a continuación en la siguiente tabla.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 (PND)

LAS 5 METAS NACIONALES	DIRECTRICES	ESTRATÉGIAS
I México en paz	1.6 Salvaguardar a la población, a sus bienes y su entorno ante un desastre de origen natural o humano.	1.6.1 Política estratégica para la prevención de desastres.
II México incluyente	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud	2.3.1 Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal.
	2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.
		2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.
	2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.	



III México con educación de calidad	3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.	3.1.2. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos.
	3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.	3.3.1. Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social.
	3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.	3.4.1. Crear un programa de infraestructura deportiva.
IV México prospero	4.2. Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.	4.2.5. Promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.
		4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	4.4.2. Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.
		4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.
		4.4.4. Proteger el patrimonio natural.
	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.
		4.8.4. Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas.
	4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.	4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.
	4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.	4.10.2. Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario.



V México con responsabilidad global	5.1 Democratizar la productividad	5.1.1 Especial atención a la competitividad regional en temas como infraestructura, capital humano y mercados laborales.
-------------------------------------	-----------------------------------	--

2.1.1.2 Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2013-2033 (PED)

El PED es el documento que rige el desarrollo estatal, en congruencia con las estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de alcanzar estas últimas. Se elaboró como un instrumento de largo plazo, que orienta el desarrollo de Jalisco y busca el desarrollo democrático y sustentable, desprendiéndose a partir de este, otros instrumentos que orientan el desarrollo a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo del Estado en general.

Los 6 objetivos generales rectores del desarrollo de Jalisco, sus directrices, los objetivos sectoria-

les y los temas transversales, que se plantean del PED en la siguiente tabla, son lo que tienen incidencia con la elaboración del PMDU para lograr el desarrollo y el estado de bienestar, que este pretenden alcanzar.

Las estrategias del PED, que pertenecen a los objetivos sectoriales, están encausadas a la planeación, dotación, mejoramiento y cercanía, de las infraestructuras necesarias para lograr el desarrollo social, económico y ambiental, mencionadas en la siguiente tabla.

TABLA II. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, JALISCO 2013-2033 (PED)

OBJETIVOS GENERALES	DIRECTRIZ	OBJETIVOS SECTORIALES
I. Entorno y vida sustentable	1.1. Aprovechamiento y conservación de la biodiversidad	1.1.1. Aprovechar sustentablemente los recursos naturales.
		1.1.2. Revertir la degradación, deforestación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad.
	1.2. protección y Gestión Ambiental	1.2.1. Mejorar la gestión integral de residuos.
		1.2.2. Mitigar y controlar los impactos ambientales negativos.
		1.2.3. Revertir el deterioro de la calidad del aire.
	1.3. Cambio climático y energías renovables	1.3.1. Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.
1.3.2. Impulsar estrategias que permitan la capacidad de resiliencia ante el cambio climático.		



	1.4. Agua y reservas hidrológicas	1.4.1. Aumentar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos hídricos del estado de los recursos hídricos del estado.
		1.4.2. Reducir la contaminación del agua en todas sus formas existentes.
	1.5. Planeación urbana y territorial	1.5.1. Avanzar hacia la sustentabilidad urbana y territorial.
		1.5.2. Detener y revertir la degradación del territorio.
	1.6. Movilidad sustentable	1.6.1. Contar con áreas metropolitanas diseñadas a escala humana.
		1.6.3. Contar con alternativas de transporte masivo y colectivo, que sean de calidad, seguras y eficientes
II. Economía próspera e incluyente	2.2. Financiamiento y emprendurismo	2.2.2. Fortalecer las capacidades de operación de las MIP y MES.
	2.4. Infraestructura e inversión pública	2.3.4.1. Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos.
		2.3.4.2. Promover la construcción de infraestructura que facilite la movilidad de las personas y los bienes.
	2.5. Competitividad y crecimiento económico	2.5.1. Mejorar las condiciones de competitividad económica.
	2.6. Desarrollo turístico	2.6.3. Fortalecer las capacidades turísticas locales.
	2.7. Innovación, ciencia y tecnología	2.7.3. Disminuir la brecha digital en los sectores productivo y social de la entidad.
	3.1. Salud y seguridad social	3.1.2. Mejorar la salud y calidad de vida de las personas
	3.2. Vivienda	3.2.1. Incrementar el acceso a viviendas propias
3.2.2. Mejorar las condiciones de las viviendas		
III. Equidad de oportunidades	3.3. Educación	3.3.2. Mejorar la calidad educativa.
	3.4. Pobreza y Cohesión social	3.4.1. Reducir la Pobreza.
		3.4.2. Disminuir el nivel de marginación y desigualdad.
	3.5. Grupos prioritarios	3.5.5. Fomentar la integración social plena de las personas con alguna discapacidad
		3.5.6. Impulsar el desarrollo integral y participativo de la población indígena
4.1. Deporte	4.1.1. Garantizar el acceso a la práctica de la actividad física y deportiva.	



	4.1. Deporte	4.1.1. Garantizar el acceso a la práctica de la actividad física y deportiva.
		4.1.2. Mejorar la coordinación y participación intergubernamental en materia de deporte, activación física.
IV. Comunidad y calidad de vida	4.2. Recreación y esparcimiento	4.2.2. Garantizar la disponibilidad, seguridad y conservación de los espacios públicos y de recreación.
	4.3. Desarrollo cultural y creativo	4.3.2. Proteger y preservar el patrimonio cultural tangible e intangible de nuestro estado y convertirlo en un factor de desarrollo para Jalisco.
		4.3.3. Ampliar, mejorar y mantener la infraestructura para facilitar el acceso a la cultura como parte de la formación integral de los jaliscienses.
	4.4. Hogar y Cohesión comunitaria	4.4.1. Disminuir las dinámicas que generan violencia en los hogares.
	5.1. Seguridad ciudadana	5.1.1. Fortalecer el sistema de seguridad pública con un enfoque en la seguridad ciudadana y el desarrollo humano
V. Garantía de derechos y libertad	5.3. Derechos humanos	5.3.2. Erradicar la violencia y la discriminación en todas sus modalidades, particularmente la ejercida hacia los grupos vulnerables
	5.4. Protección civil	5.4.1. Fortalecer la prevención y cultura ciudadana ante una contingencia
VI. Instituciones confiables y efectivas	6.1. Participación ciudadana	6.1.1. Impulsar la ciudadanía de la política
		6.1.2. Fomentar la participación comunitaria
		6.1.3. Incrementar la incidencia ciudadana en las acciones de gobierno
	6.4. Administración pública	6.4.3. Incrementar la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno
6.4.4. Promover la sinergia entre los diferentes instrumentos de planeación		
Temas transversales	II. Gobernanza ambiental	II.1. Fomentar mayor participación social y colaboración intergubernamental en materia del medio ambiente.
		II.3. Promover un marco institucional de gobernanza ambiental que posibilite obtener resultados integrales, positivos y corresponsables en la materia.



2.1.1.3 Plan Municipal de Desarrollo, Tototlán 2012-2030 (PMD)

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento de planeación rector para el desarrollo del municipio, del cual se desglosan los objetivos generales, estrategias y líneas de acción que permitan atender las necesidades y requerimientos de la población a corto, mediano y largo plazo. A partir de este, se elaboran los programas para el desarrollo sectorial del municipio, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, tal como lo establece la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y Municipios.

TABLA III. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2030 (PMD)

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
I. Educación, Ciencia y Tecnología	Abatir el rezago educacional en el Municipio.	1.1. Impulsar programas de la importancia de acudir y terminar educación básica. 1.2. Programas de escuelas para padres 1.3. Aumentar cobertura de becas para estudiantes. 1.4. Reducir el analfabetismo en especial en la población rural. 1.5. Elevar calidad educativa 1.6. Programas de orientación vocacional. 1.7. Incremento de infraestructura y mantenimiento de los planteles educativos.
II. Salud y Deporte	Incrementar los espacios deportivos.	2.1. Programas correspondientes a los servicios de educación básica, media superior, especial, para adultos, para educación física y deporte. 2.2. Impulso a la educación integral y de calidad.
III. Cultura	Elevar la difusión cultural.	3.1. Integrar actividades aplicadas a las artes plásticas, la danza, la música y el teatro, exposiciones y cultura con el objetivo concebir al arte como una oportunidad de conocerse a sí mismo. 3.2. Creación de programas que impulsen, promuevan y fomenten la cultura para el desarrollo turístico, cuidado y aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales.
IV. Medio Ambiente	Revertir el deterioro ambiental.	4.1. Reducir los niveles del deterioro ambiental, por medio de programas que promoverán la sustentabilidad, la conservación de la biodiversidad, reducción de la contaminación de los cuerpos de agua, mejorar y crear espacios para el adecuado tratamiento de los residuos sólidos, optimizar los programas de reforestación, ampliar la cobertura de plantas de tratamiento de agua y fortalecer la cultura ecológica entre la población. 4.2. Implementación de programas que pretendan desarrollar cursos de acción para atender demandas ciudadanas, gestión pública eficaz y eficiente, rendición de cuentas y acceso a la información pública



V. Fortalecimiento Institucional	Optimizar de manera continua la prestación de servicios públicos.	5.1. Mecanismos que permitan las participaciones, para la modernización administrativa municipal y reducir los efectos de los cambios de gobierno y una estructura organizativa que regule el control interno de la administración pública.
		5.2. Programa que permita realizar la planeación, construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres.
VI. Desarrollo de Infraestructura	Actualización de la Planeación Urbana.	6.1. Orientar la adecuada planificación y ordenamiento de los asentamientos humanos para propiciar un desarrollo urbano equilibrado, así como promover los proyectos y obras públicas del municipio.
		6.2. Implementar niveles de competitividad, mediante el fortalecimiento de las condiciones para atraer inversión, cultura del fomento empresarial y apoyo a la creación y consolidación de cadenas productivas que permitan mayor inversión.
VII. Economía y Empleo	Disminuir el desempleo en el municipio.	7.1. Gestionar a través de los programas el desarrollo de proyectos productivos
VIII. Desarrollo Institucional	Creación de proyectos de impacto en la cabecera.	8.1. Implementar programa de gobierno que fortalezca el sistema democrático con la participación ciudadana, libre manifestación de ideas y desarrollo de las instituciones, permitiendo establecer un gobierno influyente, para pleno desarrollo social.

2.1.1.4 Modelo Ordenamiento Ecológico Territorial, municipio de Tototlán (MOET)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Estatal del equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, establecen la creación de Ordenamientos Ecológicos del Territorio con sus cuatro escalas de aplicación, General, Regional, Local y Marino.

Contiene el mapa de Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio, que maneja las aéreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados, así como los 5 niveles de fragilidad ambiental, los cuales son Máxima, Alta, Media, Baja y Mínima.

Por medio del MOET se realizan las Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Tototlán, que son las aéreas con las características ecológicas y Administraciones comunes de Tendencias de Comportamiento Ambiental y Económico, Grado de Integración o Autonomía Política y Administrativa y nivel de desarrollo en infraestructuras de comunicaciones, urbana e industrial.



Permite de esta manera desglosar los Criterios de Regulación Ecológica y sus estrategias de Protección, Conservación, Restauración y Aprovechamiento del medio ambiente, por cada uso predominante a los que está sujeta una unidad territorial y su desarrollo en congruencia con el diagnóstico ambiental, identificándose en Tototlán: Acuicultura, Agricultura, Áreas Naturales, Asentamientos Humanos, Flora y Fauna, Forestal, Industria, Infraestructura, Minería, Pecuario, Pesca y Turismo. Del cual se realizarán estrategias para alcanzar el estado de bienestar ambiental del municipio.

2.2 CONGRUENCIA CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES

2.2.1 Programa Nacional de Desarrollo Urbano (2014-2018)

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano (2014-2018) publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de abril de 2014 establece seis objetivos que promueven la transición hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente.

Este nuevo modelo busca fomentar un crecimiento ordenado de las ciudades para hacer de ellas sitios en los que las distancias no representen

una barrera para los ciudadanos. Ciudades productivas, en las que los ciudadanos aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización y se genere un crecimiento compatible con la sustentabilidad ambiental y social. Para alcanzar plenamente estos objetivos, el *Programa Nacional de Desarrollo Urbano* define una serie de estrategias entre las cuales destacan las siguientes por su incidencia para lograr los objetivos del presente Plan.

TABLA IV. PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (2014-2018)

OBJETIVOS RECTORES	ESTRATÉGIAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda. 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda. 3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población. 4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda. 5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda. 6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejorar la toma de decisiones en el sector de la vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas. • Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades. • Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios. • Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas. • Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades. • Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios. • Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos.



- Incorporar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación del desarrollo urbano.
- Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano y vivienda.
- Definir normas de regulación, control y sanción de los procesos de ocupación irregular de suelo.
- Aplicar en coordinación con gobiernos locales instrumentos de financiamiento que permitan recuperar plusvalías a favor de la ciudad.
- Brindar certidumbre a la propiedad y uso de suelo para evitar la especulación y subutilización del mismo.
- Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.
- Garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgo en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo ocurrencia de desastres.
- Atender a las comunidades afectadas por desastres naturales y realizar acciones que disminuyan su vulnerabilidad.
- Incrementar la competitividad y el desarrollo económico de las regiones, principalmente, las más rezagadas del país.

2.2.2 El Programa Nacional de Vivienda (2014-2018)

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, recoge los objetivos de la Política Nacional de Vivienda la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural.

El Programa Nacional de Vivienda establece los siguientes seis objetivos rectores y para alcanzar plenamente estos objetivos, el PNDU define una serie de estrategias entre las cuales destacan las siguientes por su incidencia para la elaboración del presente Plan.



TABLA V. PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA (2014-2018)

OBJETIVOS RECTORES	ESTRATEGIAS
<p>1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda.</p> <p>2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda.</p> <p>3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población.</p> <p>4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda.</p> <p>5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda.</p> <p>6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejorar la toma de decisiones en el sector de la vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios.
	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios.
	<ul style="list-style-type: none"> • Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación del desarrollo urbano.
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano y vivienda.
	<ul style="list-style-type: none"> • Definir normas de regulación, control y sanción de los procesos de ocupación irregular de suelo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar en coordinación con gobiernos locales instrumentos de financiamiento que permitan recuperar plusvalías a favor de la ciudad.
	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar certidumbre a la propiedad y uso de suelo para evitar la especulación y subutilización del mismo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgo en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo ocurrencia de desastres. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Atender a las comunidades afectadas por desastres naturales y realizar acciones que disminuyan su vulnerabilidad. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la competitividad y el desarrollo económico de las regiones, principalmente, las más rezagadas del país. 	



2.2.3 Plan Regional de Desarrollo 2030, Región 04 Ciénega

El municipio de Tototlán forma parte de la región 04, Ciénega del estado de Jalisco.

El propósito de éste Plan Regional propone consolidar una región capaz de promover el desarrollo y el bienestar social de forma sustentable; donde el aprovechamiento pleno de sus sectores y potenciales productivos sean congruentes con sus vocaciones naturales, productivas y de con-

figuración socioeconómicas a fin de generar el arraigo, la permanencia y las oportunidades de acceso a una mejor calidad de vida de todos los habitantes de la región.

Los objetivos y las estrategias establecidos en el Plan Regional que tienen incidencia para la elaboración del presente Plan son los siguientes:

TABLA VI. PLAN REGIONAL DE DESARROLLO 2030, REGIÓN 4 CIENEGA

OBJETIVOS RECTORES	ESTRATÉGIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Abatir el Rezago Educativo • Elevar los niveles de Productividad • Elevar los niveles de Competitividad • Abatir el Rezago Social en las localidades rurales • Revertir el deterioro ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el desarrollo Sustentable en la región.
	<ul style="list-style-type: none"> • Elevar la cobertura y la calidad educativa.
	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar mayores apoyos para el campo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la tecnificación del campo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el debilitamiento del campo y su abandono.
	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la reconversión de cultivos rentables.
	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la productividad de la región.
	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la consolidación y conformación de cadenas productivas
	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar y mantener en óptimas condiciones la red carretera y de caminos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la cobertura de los servicios de salud.
	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la dotación de infraestructura de servicios básicos en las comunidades rurales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el programa de Vivienda Digna.
	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y propiciar la vigilancia en el cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.
	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el desarrollo turístico de la región. • Fortalecer la planeación estratégica de mediano y largo plazo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la participación de la sociedad en los procesos de planeación.



2.2.4 Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán

En congruencia con los objetivos y estrategias del PND *Plan Nacional de Desarrollo*, PED *Plan Estatal de Desarrollo*, PMD *Plan Municipal de Desarrollo* y el PNDU *Programa Nacional de Desarrollo Urbano*, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán, Jalisco, establece:

1. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que integran su territorio; y
2. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten en el mismo.

Los Objetivos Generales del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán que tienen congruencia para la elaboración del presente plan son los siguientes:

TABLA VII. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOTOTLÁN

OBJETIVOS GENERALES

- Concebir a Tototlán como un Municipio Emergente en el Estado por su dinámica económica que optimice la relación vivienda-trabajo-medio ambiente.
 - Crear una estructura urbana clara que relacione de forma óptima los distintos usos del suelo sobre todo el habitacional, industrial de bajo impacto y el comercial regional.
 - Proponer una infraestructura vial que optimice la movilidad urbana en sus diferentes variantes.
- Revisar la normatividad relativa a los usos industriales y proponer la reglamentación específica municipal.
- Definir y consolidar la imagen de ciudad-marca, de forma coherente con el desarrollo económico social en un marco de respeto y mejoramiento ambiental.
- Promover y facilitar la activa y efectiva participación ciudadana en todo lo referente al proceso de urbanización y desarrollo urbano municipal y regional.
 - Regular y ordenar los asentamientos humanos de las comunidades en el municipio con la finalidad de dotar de mejores niveles de vida a sus habitantes.
- Propiciar la integración y superación socioeconómica entre los diferentes sectores que integran el municipio.
- Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos, cuerpos de agua y zonas con valores ambientales dignos de preservar.
 - Definir las restricciones de vialidades, instalaciones especiales e infraestructura.
 - Mejorar las condiciones y la calidad de vida de los asentamientos humanos en el municipio.
- Definir reglas claras y la metodología para distribuir de forma equitativa las cargas y beneficios del desarrollo urbano en los centros de población.
- Salvaguardar, acrecentar preservar y difundir el Patrimonio Cultural Edificado en el municipio, trátase de áreas, zonas, conjunto de edificios o elementos aislados de valor histórico, cultural o fisonómico en el municipio.
- Prever la organización, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo y crecimiento de los centros de población.
- Definir la estructura territorial y las políticas generales para el ordenamiento de los centros de población.
 - Vincular los ordenamientos ecológicos y territoriales.
- Establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población del municipio.
 - Definir las políticas y líneas de acción para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- Definir las bases normativas en el territorio para el fomento de la agricultura, de la ganadería, silvicultura, la pesca, el turismo y demás actividades sustentables en el medio rural.
- Prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias, ambientales y urbanos en los centros de población.



2.3 OBJETIVOS DEL PLAN.

2.3.1 *Objetivos generales del Plan.*

En congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, aprobado en el año 2009, se omiten en obvio de repeticiones los objetivos generales pues abarca todos los del Plan vigente.

Conforme al Artículo 115 del Código Urbano Código Urbano para el Estado de Jalisco. Son objetivos del plan de desarrollo urbano de centro de población:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación.
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo.
- VIII. Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
- XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;

XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;

XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística.

XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas, incluida la actualización y modificación del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, debido al crecimiento y desarrollo de la población y la región, así como de su actividad económica y social.

2.3.2 *Objetivos Específicos del Plan.*

I. Contribuir con la dinámica económica del municipio que optimice la relación vivienda-trabajo-medio ambiente.

II. Crear una estructura urbana clara que relacione de forma óptima los distintos usos del suelo sobre todo el habitacional, industrial de bajo impacto y el comercial regional.

III. Impulsar la creación de estructuras urbanas de vialidad y movilidad que articulen y vinculen jerárquicamente las distintas zonas de la cabecera municipal o distrito urbano, estableciendo en sus corredores urbanos usos acordes a la jerarquía del mismo.

IV. Definir y consolidar la imagen de ciudad-marca, de forma coherente con el desarrollo económico social en un marco de respeto y mejoramiento ambiental.

V. Promover y facilitar la activa y efectiva participación ciudadana en todo lo referente al proceso de urbanización y desarrollo urbano del centro de población.

VI. Regular y ordenar los asentamientos humanos de las comunidades en el centro de población con la finalidad de dotar de mejores niveles de vida a sus habitantes.

VII. Propiciar la integración y superación socioeconómica entre los diferentes sectores que integran el centro de población.

VIII. Definir las restricciones de vialidades, instalaciones especiales e infraestructura.



IX. Mejorar las condiciones y la calidad de vida de los asentamientos humanos en el centro de población.

X. Salvaguardar, acrecentar, preservar y difundir el Patrimonio Cultural Edificado, trátase de áreas, zonas, conjunto de edificios o elementos aislados de valor histórico, cultural o fisonómico en el centro de población.

XI. Prever la organización, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo y crecimiento del centro de población.

XII. Definir la estructura territorial y las políticas generales para el ordenamiento del centro de población.

XIII. Vincular los ordenamientos ecológicos y territoriales.

XIV. Establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear, conservar y regular el crecimiento del centro de población.

XV. Fomento de la agricultura, de la ganadería, silvicultura, la pesca, el turismo y demás actividades sustentables en el medio rural.

XVI. Prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas en el centro de población.

XVII. Establecer esquemas de zonificación, tendientes a la consolidación de las áreas urbanas existentes; de uso habitacional en densidades media y alta consolidando los corredores urbanos con usos mixtos, vecinales, barriales y distritales.

XVIII. Establecer reservas a mediano y largo plazo que no impacten el área natural y de producción agropecuaria circundante.

XIX. Promover y fomentar el turismo religioso de forma sustentable y crear condiciones para actividades relacionadas con el turismo de corta estancia.

XX. Incentivar la consolidación en la diversidad de la cadena productiva de la leche y sus derivados, mediante la conformación de un clúster.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Ubicación del Municipio

El municipio de Tototlán se localiza al centro oriente del estado, en las coordenadas 20° 55' 35" de latitud norte y 102° 75' 04" de longitud oeste, a una altura de 1,800 metros sobre el nivel del mar, formando parte de la región Ciénega del Estado de Jalisco. La extensión territorial del municipio, es de 329 km² (Mapa General del Estado de Jalisco). Limita al norte con el municipio de Tepatlán de Morelos, al oriente con Atotonilco el Alto, al sur con Ocotlán y Zapotlán del Rey y al poniente con el municipio de Zapotlanejo.

La localidad de Tototlán objeto del presente instrumento de planeación, constituye la cabecera del municipio del mismo nombre, ubicándose en la parte sur poniente del territorio municipal en las coordenadas 20°54'035" de latitud Norte y 102°79'626" de longitud Oeste.

PLANO 1.

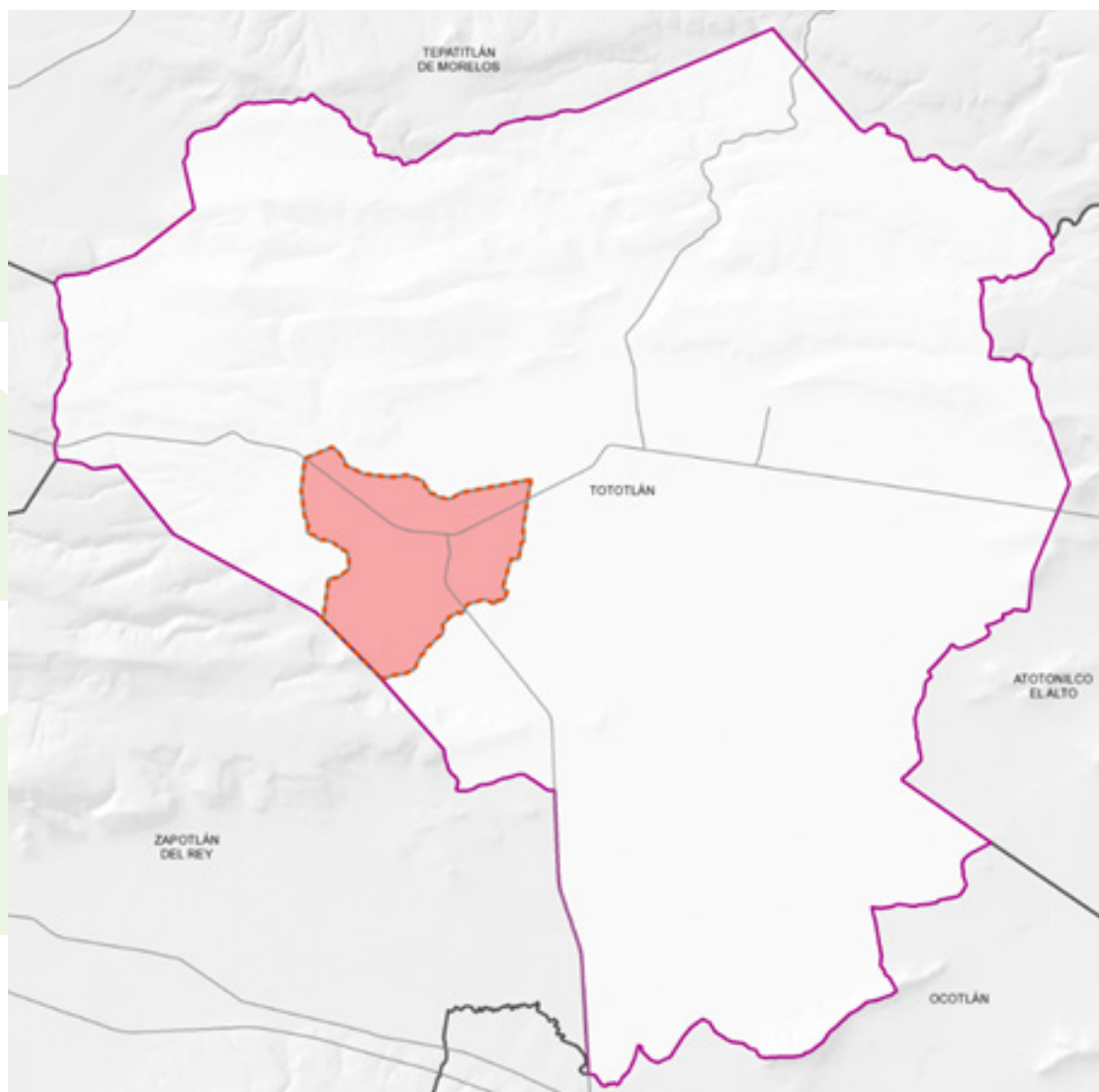




3.2 Delimitación del área de aplicación

La delimitación del área de aplicación del centro de población (*aprobada su modificación en sesión ordinaria plenaria de ayuntamiento de fecha 17 de febrero del 2016*) corresponde a límites demarcados por escurrimientos, pendientes pronunciadas superiores al 30%, brechas y carreteras y al sur, una línea recta imaginaria entre el punto más alto de un cerro y en dirección poniente hasta la cum-

bre de otro cerro cercano a la carretera federal 90. En este orden, el área del centro de población tiene una superficie total de 1,642 has, de la cual 326 has son de superficie urbana, compuesta poblacionalmente en términos generales de 12,516 habitantes, lo que da como resultado una densidad poblacional urbana de 38 hab./ha.



PLANO 2.



ESTACIÓN	COORDENADAS		DISTANCIA		RUMBO		
	X	Y					
1 - 2	732589.75	2274568.21	1,841	S	8°	44´	54.28´ W
2 - 3	732309.82	2272749.10	181	S	86°	54´	29.48´ W
3 - 4	732129.11	2272739.34	674	S	15°	33´	27.86´ W
4 - 5	731948.29	2272089.86	132	S	47°	6´	5.71´ E
5 - 6	732045.00	2272000.00	71	S	31°	14´	21.1´ W
6 - 7	732008.00	2271939.00	49	S	20°	16´	57.16´ E
7 - 8	732025.00	2271893.00	124	S	41°	24´	11.45´ W
8 - 9	731943.00	2271800.00	42	N	88°	38´	8.94´ W
9 - 10	731901.00	2271801.00	28	N	59°	44´	37.65´ W
10 - 11	731877.00	2271815.00	52	S	56°	0´	13.11´ W
11 - 12	731834.00	2271786.00	64	N	86°	25´	25.19´ W
12 - 13	731770.00	2271790.00	49	S	20°	16´	57.75´ E
13 - 14	731787.00	2271744.00	36	S	48°	21´	59.53´ W
14 - 15	731760.00	2271720.00	259	N	68°	16´	50.21´ W
15 - 16	731519.00	2271816.00	414	S	73°	0´	33.07´ W
16 - 17	731123.00	2271695.00	186	S	27°	15´	19.4´ W
17 - 18	731038.00	2271530.00	67	S	67°	14´	55.96´ W
18 - 19	730976.00	2271504.00	54	N	74°	55´	52.92´ W
19 - 20	730924.00	2271518.00	225	S	62°	39´	54.58´ W
20 - 21	730723.99	2271414.61	8	S	62°	39´	56.08´ W
21 - 22	730717.00	2271411.00	29	S	49°	11´	4.8´ W
22 - 23	730695.00	2271392.00	49	S	10°	37´	11.54´ W
23 - 24	730686.00	2271344.00	101	S	56°	18´	35.76´ W
24 - 25	730602.00	2271288.00	70	S	31°	39´	38.53´ W
25 - 26	730565.00	2271228.00	112	S	9°	47´	59.6´ E
26 - 27	730584.00	2271118.00	106	S	16°	23´	22.49´ W
27 - 28	730554.00	2271016.00	83	S	55°	44´	20.33´ W
28 - 29	730485.00	2270969.00	213	S	48°	13´	57.08´ W
29 - 30	730326.00	2270827.00	83	S	39°	37´	44.32´ W
30 - 31	730273.00	2270763.00	135	S	54°	18´	53.´ W
31 - 32	730163.00	2270684.00	92	S	11°	18´	36.1´ W
32 - 33	730145.00	2270594.00	46	S	57°	20´	21.08´ W
33 - 34	730106.00	2270569.00	101	S	37°	19´	31.77´ W
34 - 35	730045.00	2270489.00	246	S	24°	16´	12.93´ W
35 - 36	729944.00	2270265.00	65	S	33°	41´	24.´ W
36 - 37	729908.00	2270211.00	83	S	75°	17´	30.28´ W
37 - 38	729828.00	2270190.00	28	S	42°	8´	15.95´ W
38 - 39	729809.00	2270169.00	74	S	58°	54´	9.45´ W
39 - 40	729746.00	2270131.00	338	S	81°	39´	13.95´ W



40 - 41	729412.00	2270082.00	47
41 - 42	729371.00	2270059.00	77
42 - 43	729304.00	2270022.00	74
43 - 44	729230.00	2270014.00	92
44 - 45	729140.00	2270031.00	126
45 - 46	729051.76	2270121.17	90
46 - 47	728988.90	2270185.41	1,292
47 - 48	728085.12	2271109.00	360
48 - 49	727833.06	2271366.58	916
49 - 50	727955.70	2272274.56	266
50 - 51	728211.46	2272347.34	18
51 - 52	728228.68	2272352.04	14
52 - 53	728241.30	2272358.27	13
53 - 54	728250.60	2272366.67	11
54 - 55	728256.63	2272375.65	9
55 - 56	728261.02	2272383.20	7
56 - 57	728265.42	2272388.75	6
57 - 58	728269.84	2272392.88	3
58 - 59	728272.09	2272394.63	3
59 - 60	728274.09	2272396.19	7
60 - 61	728278.94	2272401.49	1
61 - 62	728279.37	2272402.25	14
62 - 63	728282.95	2272415.62	9
63 - 64	728290.72	2272420.88	26
64 - 65	728312.22	2272435.42	25
65 - 66	728333.09	2272449.55	50
66 - 67	728378.59	2272470.62	20
67 - 68	728390.43	2272486.13	32
68 - 69	728411.00	2272511.00	25
69 - 70	728416.00	2272536.00	103
70 - 71	728419.00	2272639.00	54
71 - 72	728423.00	2272693.00	35
72 - 73	728418.00	2272728.00	124
73 - 74	728393.25	2272849.39	32
74 - 75	728393.25	2272881.14	24
75 - 76	728382.67	2272902.30	49
76 - 77	728345.63	2272934.05	27
77 - 78	728319.17	2272939.34	45
78 - 79	728276.84	2272955.22	26
79 - 80	728276.84	2272981.68	100

S	60°	42'	30.72" W
S	61°	5'	27.16" W
S	83°	49'	47.4" W
N	79°	18'	12.5" W
N	44°	22'	44.39" W
N	44°	22'	44.18" W
N	44°	22'	44.18" W
N	44°	22'	44.04" W
N	7°	41'	32.14" E
N	74°	6'	54.94" E
N	74°	43'	38.33" E
N	63°	44'	6.27" E
N	47°	52'	56.34" E
N	33°	54'	41.3" E
N	30°	11'	26.01" E
N	38°	22'	35.84" E
N	46°	59'	26.14" E
N	52°	6'	24.06" E
N	51°	55'	3.42" E
N	42°	27'	48.41" E
N	29°	32'	28.08" E
N	15°	0'	39.99" E
N	55°	55'	12.79" E
N	55°	55'	12.92" E
N	55°	55'	12.88" E
N	65°	8'	45.93" E
N	37°	21'	50.65" E
N	39°	35'	29.24" E
N	11°	18'	35.37" E
N	1°	40'	6.12" E
N	4°	14'	10.98" E
N	8°	7'	49.6" W
N	11°	31'	20.89" W
N	0°	0'	. " E
N	26°	33'	54.17" W
N	49°	23'	55.35" W
N	78°	41'	24.22" W
N	69°	26'	38.24" W
N	0°	0'	. " E
N	61°	14'	31.31" W



80 - 81	728188.75	2273030.02	24
81 - 82	728165.00	2273032.00	51
82 - 83	728124.00	2273062.00	79
83 - 84	728070.00	2273119.00	71
84 - 85	728005.00	2273148.00	165
85 - 86	727845.00	2273190.00	58
86 - 87	727788.00	2273180.00	95
87 - 88	727701.00	2273218.00	105
88 - 89	727627.00	2273292.00	151
89 - 90	727484.00	2273340.00	469
90 - 91	727390.00	2273799.00	536
91 - 92	727333.86	2274331.58	725
92 - 93	727418.03	2275051.34	670
93 - 94	728034.00	2275314.00	524
94 - 95	728348.00	2274894.00	476
95 - 96	728779.00	2274691.00	938
96 - 97	729717.00	2274678.00	430
97 - 98	730124.00	2274540.00	114
98 - 99	730158.00	2274431.00	37
99 - 100	730187.00	2274408.00	44
100 - 101	730186.00	2274364.00	66
101 - 102	730246.00	2274337.00	11
102 - 103	730246.00	2274326.00	89
103 - 104	730290.00	2274249.00	28
104 - 105	730317.00	2274242.00	55
105 - 106	730372.00	2274242.00	91
106 - 107	730438.00	2274179.00	64
107 - 108	730500.00	2274165.00	163
108 - 109	730659.69	2274132.17	21
109 - 110	730678.27	2274123.21	2
110 - 111	730678.29	2274121.48	13
111 - 112	730686.31	2274131.99	50
112 - 113	730736.73	2274131.64	21
113 - 114	730757.21	2274136.45	27
114 - 115	730783.54	2274142.63	229
115 - 1	730974.79	2274268.46	1,643

N	85 °	14 ´	10.86 ´	W
N	53 °	48 ´	23.86 ´	W
N	43 °	27 ´	7.01 ´	W
N	65 °	57 ´	20.87 ´	W
N	75 °	17 ´	29.94 ´	W
S	80 °	2 ´	57.24 ´	W
N	66 °	24 ´	18.44 ´	W
N	44 °	59 ´	59.99 ´	W
N	71 °	26 ´	41.78 ´	W
N	11 °	34 ´	25.42 ´	W
N	6 °	1 ´	2.39 ´	W
N	6 °	40 ´	12.31 ´	E
N	66 °	54 ´	20.97 ´	E
S	36 °	46 ´	57. ´	E
S	64 °	46 ´	46.8 ´	E
S	89 °	12 ´	21.51 ´	E
S	71 °	16 ´	11.7 ´	E
S	17 °	19 ´	26.54 ´	E
S	51 °	34 ´	55.35 ´	E
S	1 °	18 ´	7.89 ´	W
S	65 °	46 ´	20.69 ´	E
S	0 °	0 ´	.18 ´	W
S	29 °	44 ´	41.64 ´	E
S	75 °	27 ´	55.64 ´	E
N	90 °	0 ´	. ´	E
S	46 °	19 ´	55.7 ´	E
S	77 °	16 ´	32.78 ´	E
S	78 °	22 ´	59.52 ´	E
S	64 °	13 ´	44.92 ´	E
S	0 °	45 ´	22.79 ´	E
N	37 °	21 ´	6.98 ´	E
S	89 °	36 ´	6.71 ´	E
N	76 °	46 ´	43.55 ´	E
N	76 °	46 ´	43.53 ´	E
N	56 °	39 ´	29.13 ´	E
N	79 °	29 ´	5.76 ´	E



3.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Su fundación data del año de 1210, siendo sus primeros pobladores los Olmecas que perdieron sus tierras a manos del rey Xitecomótl, que era el rey de Coinán. El señorío de Coinán o Tototlán estaba limitado al sur por el reino purépecha y al norte por los cacicazgos autónomos de Acatic y Tepatitlán. Coinán tenía como señoríos tributarios a Atotonilco (El Alto), Ocotlán y Los Ayo (Ayotlán y Ayo el Grande, Guanajuato). El 20 de febrero de 1530, Nuño de Guzmán llega a dos leguas de Tototlán o Coinán, enviando a Chirinos y a Barrios a reconocer el terreno, al verlos los habitantes del lugar, huyeron dejando la población desierta en manos de los extranjeros. Ante el hecho, Nuño de Guzmán tomó el poblado sin enfrentar a nadie, excepción hecha del escuadrón comandado por Oñate, quien tuvo que enfrentar a 100 indios que le hirieron a 3 soldados y 2 caballos a cambio de varias vidas y 500 prisioneros, entre ellos mujeres y niños. La terrible rivalidad de los purépechas con los habitantes de Coinán, dio lugar a numerosos incendios en la populosa ciudad, obligando a Guzmán fijar su campamento fuera de la población, estableciendo que aquel que fuera sorprendido quemando el pueblo, sería condenado a muerte. El día 25 de febrero, Guzmán sale a la provincia de Chicoahuatenco (hoy La Barca), donde aprendió a más de mil indios, entre hombres, mujeres y niños fugitivos de Coinán, para trasladarse de ahí a Cuitzeo. Después de su conquista, los pueblos de Tototlán y Ocotlán les fueron cedidos a los religiosos agustinos, quienes al ver la exuberante vegetación y la abundancia de agua en el Valle de Coinán, solicitaron permiso a la Real Audiencia de Nueva Galicia para fundar el pueblo de Tototlán al norponiente de Coinán.

Con la fundación del pueblo, el Conde de Cuatro Ciénagas se adueñó de una extensión territorial que llegó hasta Puente Grande, lo que dio lugar

a que sus moradores sufrieron la falta de tierras para sembrar y agostar a sus animales, esto orilló a la Audiencia de Nueva Galicia a gestionar, ante el rey de España, tierras para los moradores de Tototlán. Felipe II accedió a la petición ordenando se les dotara con tierras que midieran 5,000 varas de circunferencia, partiendo de la puerta del atrio del templo de San Agustín. El 26 de octubre de 1541, durante la Gran Rebelión, los indios se enfrascaron en duro combate contra los conquistadores, lo cual orilló al Virrey Antonio de Mendoza a ir a Coinán con tropas de apoyo a la Nueva Galicia, lo que dio como resultado, después de cuatro horas, que los indios se retiraran derrotados. Desde 1825 Tototlán perteneció al 3er. Cantón de La Barca, apareciendo desde esa fecha con categoría de pueblo con Ayuntamiento.

3.4 MEDIO ECONÓMICO SOCIAL

3.4.1 Aspectos Demográficos

3.4.1.1 Población Municipal

De acuerdo con datos del Censo de población y vivienda de *Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática* INEGI 2010, el municipio de Tototlán contaba en ese año con una población total de 21, 871 habitantes, 11.4 % más con respecto a la población del 2005, de los cuales 10,668 son hombres, mismos que representan el 48.8% del total, en cuanto a la población femenina corresponde a 11,203 habitantes, que a su vez representan el restante 51.2%; en este sentido, se puede determinar que la población total municipal entre hombre y mujeres es equilibrada.

El estudio realizado por el Consejo Nacional de Población en el 2010, "Proyecciones de la Población de México, de las entidades federativas, de los municipios y de las localidades, 2010-2050", estima una población municipal de 23,705 habitantes para el año 2016.



TABLA VIII. POBLACIÓN MUNICIPAL

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1990	18717	9118	9599
1995	19818	9619	10200
2000	2034	9704	10330
2005	19628	9451	10177
2010	21871	10668	11203

Fuente: XI, XII Censo General de Población y Vivienda. I, II Censo de Población y Vivienda. Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

3.4.1.2 Población del Centro de Población

La población total correspondiente al centro población en el año 2010 era de 12,516 habitantes, la cual representa el 57% total de municipio; se observa un incremento del 12.2% respecto a la población del año 2005.

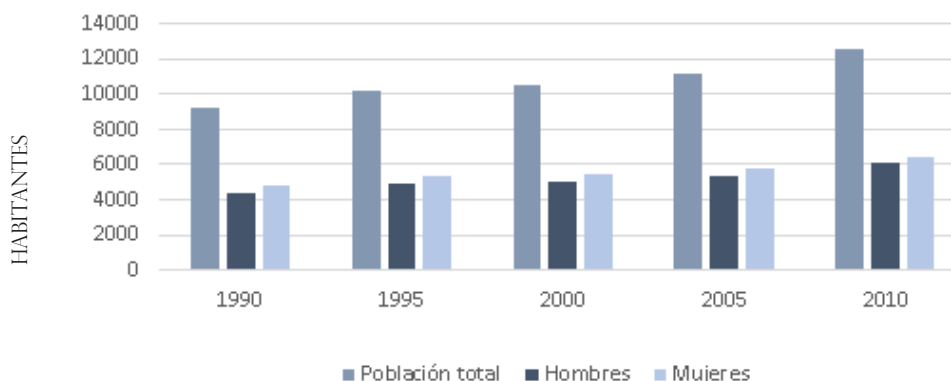
La distribución por sexo en el año 2010 se compone de la siguiente manera; la población femenina supera con un pequeño porcentaje a la masculina, al ser 6,445 mujeres que representa el 51.5%, contra 6,071 hombres representando el 48.5%.

TABLA IX. POBLACIÓN TOTAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1990	9207	4419	4788
1995	10242	4929	5313
2000	10467	5020	5447
2005	11147	5390	5757
2010	12516	6071	6445

Fuente: XI, XII Censo General de Población y Vivienda. I, II Censo de Población y Vivienda. Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

GRÁFICA A. CRECIMIENTO POBLACIONAL DE LA LOCALIDAD 1990-2010





3.4.1.3 Distribución de la población por grupos de edad en el Centro de Población

El análisis de la población por grupos de edad nos permite identificar las etapas y necesidades de los servicios de educación, salud y productivas que se requieren en el centro de población.

La población del grupo de 0 a 14 años corresponde a la edad en la que se debe recibir la educación básica, por otra parte el grupo de edad de 15 a 64 años corresponde con las edades productivas, en este sentido, demanda la apertura de más y mejor remuneradas fuentes de empleo, con la finalidad de abatir el rezago en materia laboral.

Finalmente, la población mayor de 65 años requiere de servicios de salud más especializados.

La distribución por rango de edad en Centro de Población en el año 2010 se compone la siguiente manera; el 58% de la población es menor a 29 años y que la población infantil y adolescente compuesta por menores de 15 años representa el 32.8% y finalmente la población mayor de 65 años representa el 7.3% del total; se puede concluir que la población en mayoritariamente joven.

TABLA X. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD EN EL CENTRO DE POBLACIÓN

GRUPOS DE EDAD	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
0 a 14 años	4109	2072	2037
15 a 29 años	3159	1491	1668
30 a 49 años	3065	1459	1606
50 a 64 años	1263	609	654
Mayor a 65 años	919	440	479

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

3.4.2 Características Sociales

3.4.2.1 Población Económicamente Activa en el municipio.

Población Económicamente Activa (P.E.A.) son todas aquellas personas de 12 años y más que trabajaron; tenían trabajo pero no trabajaron o; buscaron trabajo en la semana de referencia no incluyen a personas pensionadas o jubiladas, estudiantes, dedicadas a los quehaceres del hogar, que tienen alguna limitación física o mental permanentemente que le impide trabajar.

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población, se observa

primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 7,913 habitantes, que representan un 36.1 por ciento de la población total, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

La distribución de la población ocupada según división ocupacional se encuentra de la siguiente manera, el 30.42% de población ocupada trabaja en el sector agropecuario, los trabajadores en la industria representa el 21.61%, la población ocupada como profesionistas, técnicos y administrativos es del 14.83% y por último los trabajadores en comercios y servicios son el 32.51%.



TABLA XI. POBLACIÓN OCUPADA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN DIVISIÓN OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO

POBLACIÓN OCUPADA	PROFESIONISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	TRABAJADORES AGROPECUARIOS	TRABAJADORES EN LA INDUSTRIA	COMERCIANTES Y TRABAJADORES EN SERVICIOS DIVERSOS	NO ESPECIFICADO
7,088	14.83%	30.42%	21.61%	32.51%	0.63%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

3.4.2.2 Distribución del ingreso en la localidad.

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010, Tototlán presentaba el 76.77% de la población con ingreso mayor a un salario mínimo, el 16.70% tiene ingresos menores a un salario mínimo.

TABLA XII. POBLACIÓN OCUPADA MUNICIPAL Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN INGRESO

POBLACIÓN OCUPADA	INGRESO POR TRABAJO			
	HASTA 1 SALARIO MINIMO	MÁS DE 1 A 2 SALARIOS MINIMOS	MÁS DE 2 SALARIOS MINIMOS	NO ESPECIFICADO
7,088	16.70%	15.55%	61.22%	6.53%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

3.4.2.3 Población Económicamente Activa en el Centro de Población.

Según datos del Censo de población y vivienda de INEGI 2010, se observa que la población económicamente activa en el centro de población, corresponde a 4,749 habitantes, los cuales representan el 37.9% de la población total del centro de población.

3.4.2.4 Población Ocupada en el Centro de Población.

La población ocupada corresponde a la parte de la población económicamente activa que cuentan con una actividad laboral, ésta corresponde a 4,591 habitantes, representa el 96.6% de la P.E.A., esto quiere decir que mayoritariamente la población cuentan con algún empleo.

TABLA XIII. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y OCUPADA EN EL CENTRO DE POBLACIÓN

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA TOTAL			POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA		
POBLACIÓN TOTAL	P.E.A. CENTRO DE POBLACIÓN	% DE P.E.A. SOBRE EL TOTAL DE LA POBLACIÓN	P.E.A. OCUPADA	% DE P.E.A.	% DE POBLACIÓN TOTAL
12,516	4,749	37.9	4,591	96.6	36.7

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.



3.4.2.5 Cobertura de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos del Censo de población y vivienda de INEGI 2010, existe un total de 3,124 viviendas habitadas, de las cuales el 95.4% de las viviendas cuentan con el servicio de agua entubada de la red pública, el 99.6% de las viviendas disponen de energía eléctrica y por último las viviendas que disponen del servicio de drenaje es del 99.2%.

Se puede concluir que prácticamente los servicios públicos domiciliarios están cubiertos casi en su totalidad.

TABLA XIV. COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
AGUA ENTUBADA		ENERGÍA ELÉCTRICA		DRENAJE	
VIVIENDAS CUBIERTAS	%	VIVIENDAS CUBIERTAS	%	VIVIENDAS CUBIERTAS	%
2,980	95.4	3,111	99.6	3,100	99.2

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

3.4.2.6 Salud

Los datos del Censo de población y vivienda de INEGI 2010, arroja que el 41.8% de la población (5,241 hab.) no es derechohabiente a los servicios de salud, la población de 7,222 hab. que si cuentan con el servicio están inscritos en el IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social, ISSSTE Instituto de Salud y Seguridad Social de los trabajadores del estado y en el Seguro Popular como se observa en la siguiente tabla.

TABLA XV. POBLACIÓN DERECHOHABIENTE A SERVICIOS DE SALUD					
IMSS		ISSSTE		SEGURO POPULAR	
DERECHOHABIENTES	%	DERECHOHABIENTES	%	DERECHOHABIENTES	%
3,325	26.5	383	3	3,263	26

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

3.4.2.7 Educación

La población que se encuentra en edad de recibir educación básica es de 3 a 14 años, que representa el 26.4% de la población total; de los cuales el 56.1% de estos no asiste a la escuela; por grupos de edad la situación educativa se encuentra de la siguiente manera; a nivel preescolar (población entre los 3 a 5 años) los datos arrojan que el 56.1% no asiste a la escuela, lo cual indica un alto rezago educativo para este sector de la población. A ni-

vel primaria se estima que el 3.4% de la población entre los 6 y 11 años no asiste a la escuela, esto representa un bajo porcentaje en rezago educativo para este sector, pero es importante cubrir ésta demanda a nivel primaria. A nivel secundaria la edad para asistir a la escuela es de 12 a 14 años, de los cuales el 16.3% de no asiste a la escuela.



La edad de asistir a la escuela a nivel preparatoria es entre los 15 y 17 años, (685 habitantes) donde se estima que el 48.4% de no asisten a la escuela, lo cual representa un alto rezago educativo para ese sector de la población.

Otros de los datos que son importantes señalar es la población que cuenta con educación pos básica*, el total de habitantes con edad de 18 años y

más es de 7,721, de los cuales solo el 1,612 habitantes cuenta con ese nivel educativo, que representa el 20.8 %.

El grado promedio de escolaridad* de la población es del 7.2, lo que significa un poco más del primer año de secundaria, por debajo del nivel estatal, el cual es de 8.8.

TABLAXVI. POBLACIÓN QUE NO ASISTE A LA ESCUELA

NIVEL DE EDUCACIÓN	EDADES	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN QUE NO ASISTE	%
PRESCOLAR	3 a 5 años	904	507	56.1
PRIMARIA	6 a 11 años	1,653	56	3.4
SECUNDARIA	12 a 14 años	747	122	16.3
PREPARATORIA	15 a 17 años	685	332	48.5

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

*Personas que tienen como máxima escolaridad algún grado aprobado en: preparatoria ó bachillerato; normal básica, estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada; estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada; normal de licenciatura; licenciatura o profesional; maestría o doctorado. Incluye a las personas que no especificaron los grados aprobados en los niveles señalados. INEGI.

*Número de años que, en promedio, aprobaron las personas de 15 años y más de edad, en el Sistema Educativo Nacional. Suma de los años aprobados desde el primero de primaria hasta el último grado alcanzado de las personas de 15 años y más de edad, entre el total de la población de 15 años y más de edad. INEGI.

3.4.2.8 Migración

La migración interna se refiere al desplazamiento de la población al interior de un mismo territorio, es decir, entre las unidades geográficas que lo componen (como municipio o entidad federativa), y las principales causas son económicas y sociales.

La migración puede analizarse desde dos panorámicas: la inmigración, que hace referencia a la recepción de nuevos residentes en un lugar de destino determinado; y la emigración, que se refiere a las personas que salen de un lugar (de origen) para establecerse en otro (de destino).

TABLAXVII. MIGRACIÓN DE LA LOCALIDAD

AÑO	POBLACIÓN NACIDA EN LA ENTIDAD	POBLACIÓN NACIDA EN OTRA ENTIDAD	POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS DE EDAD QUE CINCO AÑOS ANTES RESIDIÓ EN LA ENTIDAD	POBLACIÓN DE 5 AÑOS O MÁS DE EDAD QUE CINCO AÑOS ANTES RESIDIÓ EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA
2000	9,812	547	8,921	214
2010	11,742	559	10,727	106

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.



3.4.2.9 Marginación

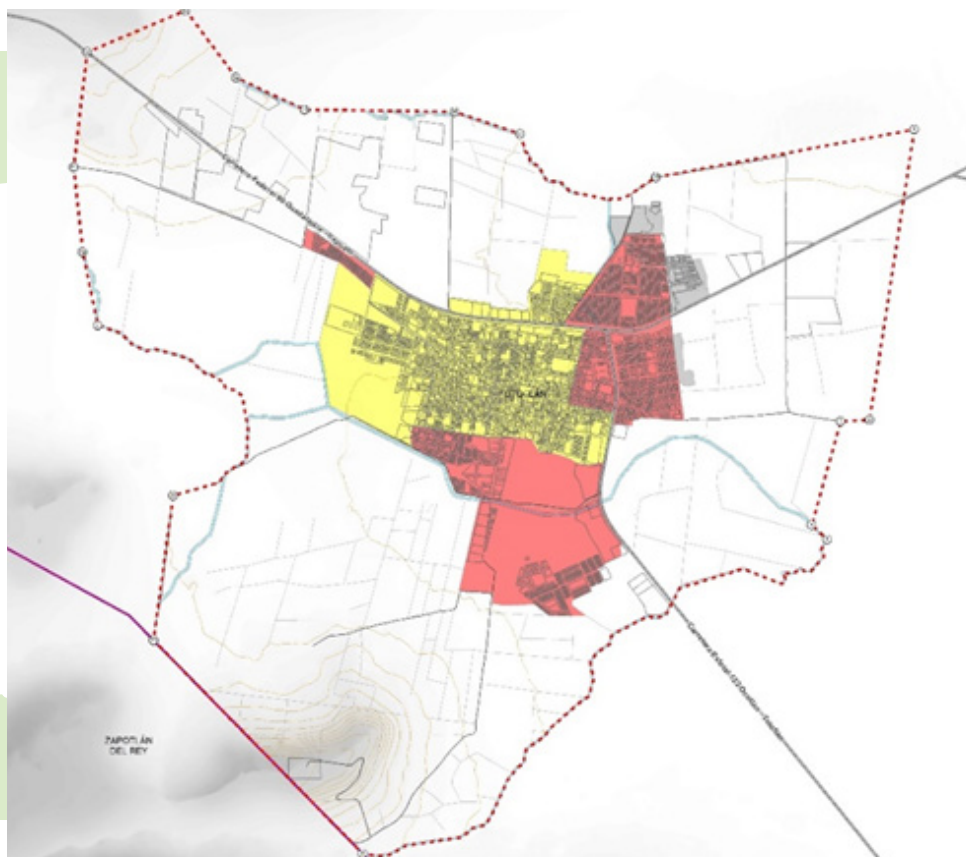
En la tabla se muestra el comportamiento que ha tenido la migración interna a partir de la población que residía en una entidad distinta a la de nacimiento, la cifra alcanzó 559 personas en el Censo 2010, hubo un incremento del 2.1% más en comparación en el año 2000, esta cifra representa un 4.46% con respecto a la población total de la localidad.

En cuanto a los datos de inmigración se obtuvo el siguiente dato; 106 personas de 5 años y más de edad cambiaron su lugar de residencia en el quinquenio previo (2005) respecto al del Censo 2010, una cifra inferior al quinquenio previo de 2000.

El índice de marginación urbana es una medida-resumen que permite diferenciar *Área Geo Estadística Básica* AGEB urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, a los servicios de salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes. CONAPO *Consejo nacional de Población*.

En este estudio arrojó que la población con alto nivel de marginación se localiza al sur en la colonia Jardines de Tototlán al oriente en la colonia Teodosio R. Guevara y al noroeste en la colonia San Javier que en total suman 6,572 habitantes.

El resto de la población se encuentra con un índice de marginación medio. (ver plano #3)



PLANO 3.



3.4.2.10 Síntesis del medio Socio Económico

Una vez realizado el diagnóstico socio-económico se puede concluir que la población del centro de población se mantiene en crecimiento y es mayoritariamente joven, que da la pauta para la creación de equipamientos educativos principalmente en los niveles de secundaria y bachillerato.

Una problemática detectada es el rezago educativo a nivel bachillerato, los datos del último censo muestran que el 40% de la población en edad de estudiar la preparatoria no asisten a la escuela.

La población económicamente activa que cuanta con una actividad laboral es superior al 90%.

En cuanto a los servicios básicos domiciliarios, agua entubada, drenaje y electricidad está casi cubierta en el total de las viviendas. Para el análisis de equipamientos se detectó déficit a niveles de preescolar y secundaria; además de un superávit en los demás equipamientos educativos y en el sector salud, que cubren las demandas de la población.

3.5 MEDIO FÍSICO NATURAL

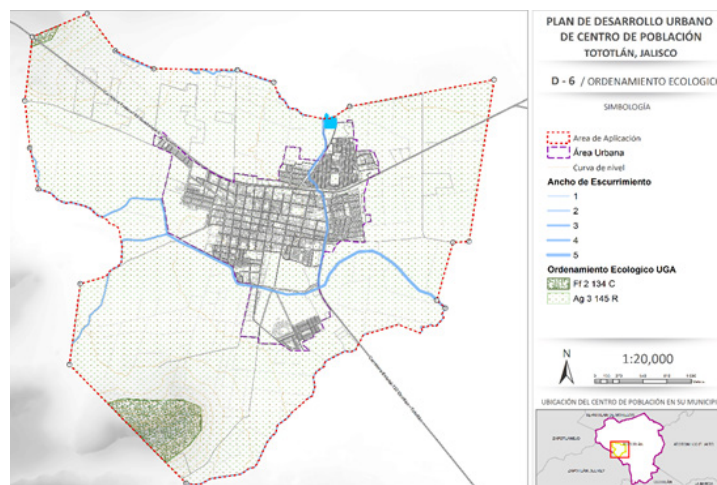
3.5.1 Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial

El Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio (MOET) es físicamente un mapa que contiene áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados. A semejanza de los Planes de Desarrollo Urbano, este mapa puede ser decretado a nivel estatal y debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, con el fin de que su observancia sea obligatoria por todos los sectores o particulares que se asienten y pretendan explotar los recursos naturales.

La extensión territorial por Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en el mapa es la siguiente:

Ff 2 134 C=47.78 ha. Ag 3 145 R= 1,592.72 ha.

PLANO 4.



* Elaboración propia 2017 en base al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. INEGI.

Las UGA son áreas con características en cuanto a recursos naturales o características ecológicas y administraciones comunes en los que se pondrán los siguientes aspectos;

- Tendencias de comportamiento ambiental y económico.
- Grado de integración o autonomía política y administrativa.
- Nivel de desarrollo en infraestructura de comunicaciones, urbana e industrial.

Mismas que son tomadas del Modelo de Ordenamiento Ecológico que corresponde a la ubicación geográfica dentro del municipio del Estado de Jalisco.

Cada UGA se define por su Estabilidad Ambiental que se define como "la susceptibilidad que tienen los ecosistemas naturales para enfrentar agentes externos de presión, tanto naturales como humanos, basada en su capacidad de auto regeneración" y que sirve para establecer un análisis más acertado.



Al conocer la Calidad Ecológica de los Recursos Naturales y la Fragilidad Natural del Territorio se pueden establecer las políticas territoriales del Sector Ambiental en el Ordenamiento Ecológico. Se han determinado cinco niveles de Fragilidad Natural, de los cuales para el Ordenamiento Ecológico que corresponde a Tototlán nos enfocaremos sólo a dos de los niveles:

MEDIA: La fragilidad esta en equilibrio. Presenta un estado de penestabilidad (equilibrio entre la morfogénesis y la pedogénesis). Las actividades productivas deben de considerar los riesgos de erosión latentes. La vegetación primaria está semi transformada.

BAJA: La fragilidad continua siendo mínima pero con algunos riesgos. El balance morfoedafológico es favorable para la formación de suelo. Las actividades productivas son posibles, no representan riesgos fuertes para la estabilidad del ecosistema. La vegetación primaria está transformada.

Para el uso del suelo predominante del municipio de Tototlán se analizó el uso del suelo o actividad actual establecida con un mayor grado de ocupación de la unidad territorial, cuyo desarrollo es congruente con las características y diagnóstico ambiental (aptitud territorial) y que se quiere incentivar en función de las metas estratégicas regionales; para el Estado de Jalisco se identificaron 12 usos posibles de los cuales para el estudio de la región 4 sólo nos corresponde hablar de:

AGRICULTURA. Incluye la agricultura de temporal, de humedad y de riego y asea de cultivos anuales, semi perennes o perennes. El uso de tecnología incluye tracción animal o mecanizada, uso de agroquímicos y de semillas mejoradas.

FLORA Y FAUNA. En dichas áreas Incluye las actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna, así como las relativas a la educación y difusión.

Siendo el caso específico del uso de suelo compatible uso del suelo o actividad actual que puede desarrollarse simultáneamente espacial y temporalmente con el uso predominante que no requiere regulaciones estrictas especiales por las condiciones y diagnóstico ambiental:

ASENTAMIENTOS HUMANOS. Las áreas urbanas y reservas territoriales para el desarrollo urbano.

PECUARIO. Incluye la ganadería intensiva y extensiva con las variantes de manejo de agostaderos típicas de esta actividad.

El uso de suelo condicionado Uso del suelo o actividad actual que se encuentra desarrollándose en apoyo a los usos predominantes y compatibles, pero por sus características requiere de regulaciones estrictas especiales que eviten un deterioro al ecosistema.

ASENTAMIENTOS HUMANOS. Las áreas urbanas y reservas territoriales para el desarrollo urbano.

INDUSTRIA. Se trata de áreas donde está asentada la industria y áreas estratégicas para el desarrollo industrial. Las actividades permitidas en estas áreas son las del desarrollo de parques industriales y zonas de desarrollo portuarias.

En cuanto a lo que respecta a las políticas que resultan del análisis del MOET podemos decir que



en el municipio de Tototlán la Calidad Ecológica de los Recursos Naturales y la Fragilidad Ambiental del Territorio, son la base para establecer dichas políticas por las cuales se definirán los criterios de uso de suelo para el Aprovechamiento, Protección, Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, Por lo que es necesario para su mayor congruencia alinearlos con los planes Estatales en materia ambiental, una vez que esté actualizado el Plan Estatal, el Regional y los de Integración Urbana.

CONSERVACIÓN: Esta política estará dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos cumplen con una función ecológica relevante, pero no merecen ser preservadas en el *Sistema Nacional de Áreas Protegidas* SINAP.

Estas pueden ser paisajes, pulmones verdes, áreas de amortiguamiento contra la contaminación o riesgos industriales, áreas de recarga de acuíferos, cuerpos de agua interurbanos, árboles o rocas singulares, etc. En este caso se pretende tener un uso condicionado del medio junto con el mantenimiento de los servicios ambientales

RESTAURACIÓN: En áreas con procesos acelerados de deterioro ambiental como contaminación, erosión y deforestación es necesario marcar una política de restauración. Esto implicaría la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras no productivas o al mejoramiento de ecosistemas con fines de aprovechamiento, protección o conservación. Esto es establecer la recuperación de terrenos degradados.

Conforme al Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial para el centro de población se identificaron 2 usos posibles: agricultura y flora y fauna con uso compatible: asentamientos humanos y pecuario, y con uso condicionados: pecuario, industria, agrícola y asentamientos humanos.

Con las siguientes consideraciones respecto a las claves de unidades de gestión ambiental.

TABLA XVIII. UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

UGA	POLÍTICA TERRITORIAL	USODE SUELO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	FRAGILIDAD AMBIENTAL
Ag 3 145 R	Restauración	Agricultura	Asentamientos Humanos	Pecuario Industria	Media
Ff 2 134 C	Conservación	Flora y fauna	Pecuario	Agrícola Asentamientos Humanos	Baja

*Documento técnico del municipio de Tototlán; <http://semades.jalisco.gob.mx> semades@jalisco.gob.mx

Los criterios recabados en estas claves de las Unidades de Gestión Ambiental son:



TABLA XIX.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA: UGA AG 3 145 R

UGA	CÓDIGO	CRITERIO
Ag 3 145 R	E_Ag5	Promover una diversificación de cultivos acorde a las condiciones ecológicas del sitio.
	E_Ag11	Incorporar abonos orgánicos en áreas sometidas en forma recurrente a monocultivo.
	E_Ag15	En las cuencas atmosféricas donde se establecen poblaciones con problemas de contaminación del aire evitar el uso del fuego en la preparación de áreas de cultivo.
	E_Ag18	En áreas agrícolas cercanas a centros de población y/o hábitats de fauna silvestre hacer aplicación de pesticidas muy localizada y de forma precisa, evitando la dispersión del producto.
	E_Ag19	Promover y estimular el uso de controladores biológicos de plagas y enfermedades.
	E_Ag22	Promover y estimular el uso de controladores biológicos de plagas y enfermedades.
	E_Ag23	Las aguas residuales urbanas que sean utilizadas para riego agrícola serán sometidas previamente a tratamiento para evitar riesgo de salinización y contaminación.
	E_Ag24	La ampliación y apertura de zonas de riego se hará en función de los excedentes disponibles a partir del balance hídrico de la cuenca.
	E_Ag25	Poner en marcha un programa de vigilancia epidemiológica para trabajadores agrícolas permanentes.
	E_Ag28	Impulsar educación no formal sobre conservación y restauración de recursos naturales para productores.
	E_Ag29	Las áreas de cultivo ubicadas en valles extensos y/o colindantes a las áreas urbanas contarán con una cerca perimetral de árboles y arbustos por parcela.
	E_Ag30	Mantener una franja mínima de 20 metros de ancho de vegetación nativa sobre el perímetro de los predios agrosilvopastoriles.
	E_Ah10	Promover y estimular el saneamiento de las aguas freáticas para la reutilización de las mismas.
	E_Ah13	Establecer un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de basura, con el fin de evitar la contaminación de mantos freáticos y aguas superficiales, contaminación del suelo y daños a la salud.
	E_Ah19	Se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos en suelos con alta fertilidad.
	E_Ah26	Impulsar y apoyar la formación de recursos humanos según las áreas de demandas resultantes de las propuestas de ordenamiento, visualizándolas como áreas de oportunidad laboral para los habitantes del lugar.
	E_Ah30	Elaborar ordenamiento urbano en poblaciones mayores de 2,500 hab.
	E_If4	El establecimiento de infraestructura considerará la generación de posibles riesgos.
	E_If5	Promover e impulsar el aprovechamiento de energía solar como fuente de energía.
	E_If10	Impulsar sitios para la disposición de residuos sólidos municipales que no generen contaminación, riesgos o afecten negativamente los valores paisajísticos.
E_If11	Los asentamientos humanos mayores de 2,500 hab. deberán contar con un programa de recolección de desechos sólidos.	



E_If12	Establecer sitios de disposición de residuos sólidos en sitios libres de alta permeabilidad, fracturas o fallas, escurrimientos, ríos y embalses naturales o artificiales.
E_If18	Promover y apoyar la adquisición de sistemas de riego eficientes en la utilización del recurso agua.
E_In1	Establecer corredores industriales en zonas que se hayan identificado como de muy baja vulnerabilidad.
E_In6	Establecer corredores industriales en zonas que se hayan identificado como de muy baja vulnerabilidad.
E_In10	Las actividades industriales que se emplacen en el suelo rústico contarán con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto dentro del mismo predio, en el cual no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo o ecológicos. El ancho de esta franja de aislamiento se determinará según lo señalado en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.
E_In11	Apoyar el desarrollo de iniciativas empresariales locales que busquen la utilización innovadora de recursos naturales.
E_In12	Establecer nuevas industrias, limitando las consideradas de alto riesgo en zonas habitacionales de alta vulnerabilidad.
E_In13	Facilitar el establecimiento de empresas que coadyuven al logro de la seguridad alimentaria del Estado.
E_Ag9	Impulsar y favorecer el cultivo de maíz en aquellas áreas cuyas condiciones agroecológicas sean óptimas para esta especie.
E_Ah11	Tratar las aguas residuales de las poblaciones mayores de 2,500 habitantes
E_In19	Inducir la construcción de distritos industriales asegurando el encadenamiento productivo, la innovación de conocimiento endógeno y el predominio de pequeñas empresas.

Fuente: Ordenamiento:REJAL018.

TABLA XX.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA: UGA FF 2 134 C

UGA	CÓDIGO	CRITERIO
Ff 134 C	E_Ag5	Promover una diversificación de cultivos acorde a las condiciones ecológicas del sitio.
	E_Ag10	Promover el uso de curvas de nivel en terrenos agrícolas mayores al 5%.
	E_Ag11	Incorporar abonos orgánicos en áreas sometidas en forma recurrente a monocultivo.
	E_Ah25	Otorgar a toda la población una estructura de calidad humana basada en la educación y capacitación a distancia que permita a todos tener acceso a niveles de bienestar.
	E_Ff2	El aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestre deberá realizarse a través de las Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable (UMAS).
	E_Ff5	Impulsar el aprovechamiento bajo programa de manejo autorizado de flora, fauna y hongos sin estatus comprometido.
	E_Ff10	Impulsar un inventario y monitoreo de la flora, fauna y hongos y sus poblaciones que permitan mantener un estatus actualizado para aquellas en peligro de extinción, amenazadas, raras y sujetas a protección especial.
	E_Ff19	Impulsar la protección de las coberturas de flora y fauna en los parteaguas con el fin de evitar la erosión de los suelos.
	E_Ff21	Limitar el uso de fuego exclusivamente en sitios designados como zonas de campamento.



E_P1	Regular la población ganadera en áreas de pastoreo de acuerdo con la capacidad de carga del sitio.
E_P6	Incorporar a la actividad ganadera la reintroducción de especies desaparecidas, como el guajolote.
E_P16	En aquellos sitios donde exista una combinación de áreas de pastoreo y vegetación natural incorporar ganadería diversificada.
E_P17	El uso del fuego realizarse solo en sitios donde no represente un riesgo para el ecosistema circundante.
E_Ah26	Impulsar y apoyar la formación de recursos humanos según las áreas de demandas resultantes de las propuestas de ordenamiento, visualizándolas como áreas de oportunidad laboral para los habitantes del lugar.

Fuente: Ordenamiento:REJALo18.

3.5.2 Topografía

Este aspecto se asocia a numerosos procesos de origen natural y humano, desde la erosión del suelo hasta aspectos de accesibilidad, las actividades económicas como la agricultura, o bien los asentamientos humanos; tales procesos se encuentran ligados a la definición de potencialidades y limitaciones del territorio, ambos aspectos son determinados, en gran medida, por la inclinación de la pendiente.

La superficie del área de aplicación está compuesta en su mayoría de áreas planas, aquellas con pendiente mínima entre 0 y 7%, las cuales corresponden al 93% del área de aplicación, en términos generales esta superficie es apta para actividades agrícolas y la urbanización, en función del diseño específico del desarrollo y de la existencia de infraestructura pluvial para la captación, infiltración y desembocamiento para evitar la susceptibilidad a inundaciones de este tipo de pendientes debido a su alta capacidad de almacenamiento.

En siguiente medida, el 5% del área de aplicación cuenta con una pendiente que oscila entre 8 y 30 %, dichas áreas corresponden a las zonas elevadas al sur y noroeste del área de aplicación, siendo

este un factor que condiciona las actividades agrícolas y el desarrollo urbano debido a su rango de peligro considerado de moderado a alto de erosión y deslizamientos. Adicionalmente estas pendientes cuentan con altos valores de escorrentía, aspecto fundamental para el ciclo hidrológico, ya que en su estado sin alterar a través de la presencia de suelo y vegetación contribuye al proceso natural de infiltración gradual del agua pluvial mientras esta desciende, aminorando la susceptibilidad de inundaciones en las zonas planas. Por consecuente, las áreas con este rango de pendientes o superiores¹, deben considerarse como condicionadas o restringidas para las actividades o tipo de desarrollo cuya alteración para su realización disminuya las capacidades de resiliencia del territorio, esto implica impulsar actividades y acciones para mantener su función ambiental y a su vez prevenir la exposición de la población ante peligros de deslizamientos e inundaciones.

¹ El 1.2 % del área de aplicación cuenta con pendientes que oscilan entre 31 y 70 %.



TABLA XXI.

PENDIENTES TOPOGRÁFICAS

PORCENTAJE	CARACTERÍSTICAS
0 - 2	Plano a casi plano. Denudación no apreciable, tráfico y laboreo sin dificultad bajo condiciones secas, alta capacidad de almacenamiento.
3 - 7	Suavemente inclinado. Movimientos en masa de flujo lento de diferentes clases, erosión hídrica (laminar e inicio de surcos). Laboreo aun con maquinaria pesada es posible. Peligro de erosión moderado. Alta capacidad de almacenamiento.
8 - 15	Relieve inclinado. Condiciones similares al anterior, pero menos facilidad de laboreo. Peligro de erosión severo. Moderada capacidad de almacenamiento.
16 - 30	Moderadamente escarpado. Movimientos en masa (reptación), erosión laminar y en surcos, ocasionalmente deslizamientos. No es posible el laboreo mecanizado sin terraceo. Peligro muy severo de erosión y deslizamientos. Altos valores de escorrentía. Baja capacidad de almacenamiento.
31 - 70	Escarpado. Procesos denudacionales intensos de diferente clase. Posibilidades limitadas de laboreo.

FISIOGRAFÍA

Provincia Eje Neo volcánico (100%)
Sub provincia Chapala (89.79%) y Altos de Jalisco (10.21%)
Sistema de topo formas
Llanura aluvial (50.45%), Sierra con laderas de escarpa de falla con mesetas (39.32%),
Meseta basáltica con cañadas (10.19%),
Depresión (0.03%) y Lomerío de basalto (0.01%)

CLIMA

Rango de temperatura 16 – 22 °C
Rango de precipitación 800 – 1 000 mm
Clima

Semi cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (56.88%),
 Semi cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (42.33%) y
 templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (0.79%)

GEOLOGÍA

Periodo Cuaternario (50.28%),
Plioceno-Cuaternario (47.58%) y Neógeno (0.63%)

Roca Ígnea extrusiva: basalto (47.58%)
Sedimentaria: limolita-arenisca (0.63%)
 Suelo: aluvial (50.28%)

EDAFOLOGÍA

Suelo dominante Vertisol (51.58%),
 Phaeozem (40.94%), Luvisol (5.92%) y Lixisol (0.04%)

HIDROGRAFÍA

Región hidrológica Lerma-Santiago (100%)
 Cuenca R. Santiago-Guadalajara (100%)
 Sub cuenca R. Zula (97.30%), R. Calderón (2.68%) y L. Chapala-R. Corona (0.02%)

Corrientes de agua Perennes: El Zopial, Las Hormigas, Los Sabinos y Zula
Intermitentes: Chico, Tecomatlán y Zula
Cuerpos de agua Perennes (0.63):
 Coinan y Tule
Intermitente (0.08): Coina
 Uso del suelo y vegetación Agricultura (55.64%) y Zona urbana (0.80%)
 Selva (29.17%), Pastizal (13.54%) y Bosque (0.13%)



3.5.3 Síntesis de Factores Naturales

En conclusión, los elementos naturales en la zona de estudio son aptos para las actividades humanas como la agricultura, ganadería y el asentamiento humano, sin embargo para ésta última actividad tiene varias restricciones por el tipo de suelo, ya que está conformado por arcillas del tipo expansivas, con mucha plasticidad ante la presencia o ausencia de agua, por lo que deberán emplearse sistemas constructivos adecuados y calcular el peso de las edificaciones para una adecuada cimentación.

El drenaje natural de las aguas pluviales deberá ser conducido adecuadamente, ya que predominan las pendientes sensiblemente horizontales para evitar inundaciones o encharcamientos momentáneos o de corta duración.

En cuanto a vegetación, deberá evitarse la introducción y reproducción de especies exóticas como el eucalipto de origen australiano, ya que a corto plazo puede representar una "ventaja" al desecar los terrenos, pero a largo plazo es altamente perjudicial al modificar el ecosistema.

Debe de privar el criterio de la resiliencia urbana ya que ante los cambios climáticos se deben tomar medidas de corto, mediano y largo plazo, frenando la deforestación, el desecamiento de terrenos, la contaminación de las aguas superficiales y freáticas y promover la diversificación de cultivos, fomentar el cultivo de alimentos orgánicos en parcelas que rodeen o cercanas a la zona urbana, que se consuman en la misma localidad evitando la huella de carbono lo más posible, incentivando la sustentabilidad aprovechando la "escala humana" de la localidad y aprovechando las múltiples ventajas que esta situación representa, como el predominio del transporte y movilidad no motorizada, dando mejores condiciones para la movilidad peatonal y ciclista.

3.6 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

3.6.1 Análisis de la Estructura Urbana

Morfológicamente la zona urbana de centro de población está conformada por manzanas en una traza ortogonal cuyo centro histórico, es el área más antigua que agrupa las edificaciones mejor conservadas, edificaciones originalmente de un solo nivel y en las últimas décadas del siglo xx a algunas les fue agregado un segundo nivel o planta, los estilos constructivos son eclécticos y en algunos casos con arquitectura vernácula, predominaba antiguamente los muros de adobe y cubiertas a base de vigas y polines de madera con teja, en otros casos sobre una estructura de madera se colocaba un terrazo de argamasa con paja o elemento similar, en las últimas décadas algunos muros antiguos de adobe fueron sustituidos por muros de ladrillo de lama cocidos.

Las vialidades son estrechas, sobre todo en el centro histórico, pues eran empleados por peatones, caballos o carretas con tracción animal, lo que ha provocado que con el transporte motorizado aparentemente queden estrechas o sean insuficientes para las necesidades actuales, sin embargo la estrechez de sus calles le da una escala más humana y permite conservar la identidad y una fisonomía como conjunto urbano.

A nivel de los espacios públicos, los pocos que existen de alguna forma han sido vinculados, la plaza principal desde hace años se amplió hacia el oriente ocupando el espacio de la antigua calle que la delimitaba, lo mismo ocurrió con el atrio de la parroquia de San Agustín, pero en este caso la calle limitaba el atrio por su lado poniente, lo que ha provocado una especie de comunicación entre ambos espacios muy agradables ya que además cuentan con portales, lo que permite protegerse del clima en ciertos horarios o periodos.



La vialidad por sus dimensiones no distingue jerarquías, pero si por su uso, así las calles Juárez y Ramón Corona, al igual que un tramo de la Hidalgo conforman una especie de "U" transversal a la carretera federal 90, que es el principal acceso vehicular a la población, constituyendo entre las tres calles un circuito de entrada y salida al centro histórico desde y hacia la carretera mencionada, por lo que funcionan como una vialidad colectora menor.

3.6.1.1 Elementos de la estructura urbana

La cabecera municipal tiene predominantemente una traza ortogonal regular, con vialidades estrechas pero favorables en muchos sentidos; hay una adecuada mezcla de usos del suelo, de los que solo representan algunos inconvenientes las "cremerías" por sus aguas residuales con alta carga orgánica y de grasas; situación que es relativamente sencilla de solucionar, por ejemplo con un tratamiento primario de sus aguas residuales con la instalación de trampas de grasas y sistemas similares, la cría de animales de corral también debe ser cuidada y regulada en la zona urbana por los riesgos a la salud y molestias como olores y reproducción de fauna nociva.

No se tienen problemas de transporte por el tamaño del centro de población en el que no existe el transporte colectivo. Por lo que se debe priorizar el mejorar las condiciones para la movilidad no motorizada mediante la regulación y ampliación de banquetas, andadores y una red de ciclo vías.

3.6.2 Vialidades y Transporte

3.6.2.1 Jerarquía Vial

Actualmente existe una mezcla de pavimentos en las vialidades en general en buen y regular estado, distinguiéndose por su durabilidad, los pavimentos de concreto hidráulico y empedrado aho-

gado en concreto se encuentran en buen estado, los pavimentos asfálticos que en alguna época representaron una alternativa de menor costo, a mediano y largo plazo el mantenimiento los hace una alternativa inviable por el tipo de suelo predominante y por la topografía casi horizontal que provoca mucha veces encharcamientos, por lo que se debe implementar un programa a corto y mediano plazo para sustituir las calles pavimentadas con asfalto por otro de mayor durabilidad y poco mantenimiento, además de pavimentarse las vialidades que aún carecen del mismo, para mayor comodidad, seguridad y ahorro en los costos generales de viaje de los habitantes, al transitar por dichas vialidades.

Dentro del área de aplicación se distinguieron por sus características, los siguientes tipos de vialidades:

Vialidades principales: este tipo, conjuntamente con las vialidades de acceso controlado deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de una, área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales.

Vialidades colectoras (distritales): sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán



considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros.

Vialidades colectoras menores (barriales): son las que colectan el tránsito proveniente de las vialidades subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público.

Vialidades subcolectoras (vecinales): las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que interceptan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros.

Vialidades locales (vecinales): son exclusivamente de acceso a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por la vialidad misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles.

Vialidades tranquilizadas: las destinadas prioritariamente para el uso de peatones en zonas habitacionales, aunque pueden circular continuamente los vehículos de quienes vivan frente a ellas, teniendo el objeto de lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a tranquilizadas, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su plan parcial o proyecto definitivo que prevea los efectos de esta medida.

Vialidades Propuestas

Conforme al análisis de las vialidades del área de aplicación, las conexiones entre si y las zonas urbanizadas, se identificaron puntos estratégicos que favorecerán la movilidad del centro de población.

Siendo estas propuestas las; RI-VL P 1, localizada al oeste del área de aplicación y la RI-VL P 2 localizada al este del área de aplicación.

RI-VL P 1 cuenta con una extensión de 1.72 kilómetros. Conectando la carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto con la calle Ocampo, permitiendo la comunicación vial de las zonas habitacionales al sur del la zona urbana con las zonas industriales localizadas al norte de esta, fungiendo esta vialidad como un periférico, siguiendo la línea del cauce del escurrimiento. Y previendo la infraestructura necesaria para la las áreas de reserva urbana a mediano plazo en dicha zona.

RI-VL P 2 con una extensión de .63 kilómetros. Extendiendo la Calle Fernando Basurto que comunica a la zona habitacional localizada al este del área de aplicación con el resto de la zona urbana, y al mismo tiempo proveyendo la necesidad de esta infraestructura para las reservas urbanas a largo plazo localizadas en dicha zona. Logrará conectar por medio de esta vía alterna la zona urbana con la carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto, y de esta forma desahogar la carga vial que se acumula en el centro de la zona urbana.

RI-VL P 3 con una extensión de 0.053 kilómetros. Se localiza en el centro del área de aplicación. Provee de infraestructura que vincule al nuevo desarrollo urbano (AU-UP 4) que se está



generando al sur del centro urbano con el resto de la zona urbana.

Ciclovías

Ciclopistas: son sendas o carriles destinados a bicicletas y, en casos justificados, a motocicletas de baja cilindrada.

Conforme al análisis de las vialidades del área de aplicación se propone la implementación de ciclovías para la movilidad no motorizada de la población. Dichas ciclvias se propone dividir las en dos tipos: Infraestructura ciclista y Preferente ciclista.

La primera sugiere la construcción de la infraestructura apropiada para el tránsito preferencial de bicicletas compartiendo la vialidad con los vehículos motorizados. Ya que las características de la vialidad permiten dicha implementación.

La segunda sugiere la utilización de señalética apropiada, que indique el paso de vehículos no motorizados sin afectar el tránsito local habitual. Esto a razón de las dimensiones de las vialidades que no permiten un carril exclusivo para ciclistas.

3.6.2.2 Cruceros de conflicto vial

Estos se constituyen sobre todo a lo largo de los dos viales regionales existentes en la zona urbana, por lo que además de una adecuada semaforización que incluya desde luego el cruce de peatones, debe complementarse con otras alternativas como los puentes peatonales sobre o bajo las vialidades regionales, teniendo especial cuidado en su diseño e iluminación para su adecuado y seguro uso por parte de los peatones.

3.6.2.3 Transporte Público

El transporte colectivo solo existe a nivel de localidad por medio de taxis, cuyo colectivo tiene una estación o base al costado norte de la plaza principal, el servicio de autobuses o camiones de pasajeros foráneos tiene servicio a localidades ubicadas por la carretera federal 90 Irapuato-Guadalajara en sentido hacia la ciudad de México y hacia Guadalajara, con escalas en ciudades básicas o medias (Zapotlanejo, Atotonilco, Ayotlán, Degollado etc.) y apeaderos al costado del vial regional que comunican a su vez con pequeñas poblaciones o concentraciones rurales dispersas. Además existe un servicio similar hacia la población de Ocotlán hacia el sur y hacia el norte a la ciudad de Tepatlán, los horarios de servicio por lo regular son de 5:30 horas hasta las 21:00 horas, con servicio o corridas cada media hora en dirección oriente-poniente o cada hora en dirección norte-sur.

Dentro de la población no existe además de los taxis, ningún otro sistema de transporte colectivo de pasajeros y si es necesario implementarse alguno a mediano plazo, se recomienda que sea un transporte sustentable y ecológico por ejemplo con unidades con motor eléctrico.





3.6.3 INFRAESTRUCTURA

3.6.3.1 Agua Potable

La disponibilidad de agua potable para abastecer a la población es suficiente, incluso para absorber la demanda a corto y mediano plazo, sin embargo actualmente un gran porcentaje de la misma se pierde o desperdicia, por lo que deben efectuarse una serie de medidas que hagan sustentable el servicio, entre otras acciones las siguientes que son enunciativas pero no limitativas:

-Modernización del sistema de distribución mediante circuitos, sustituyendo el sistema actual que es de tipo "peine", sustituyendo en este proceso tuberías que ya cumplieron su vida útil.

-Sustitución de las tuberías de conducción que provienen de la "caja del agua" hasta la zona urbana, pues además de ser de un material inconveniente "asbesto-cemento" ya terminó su vida útil por lo que tienen fallas y fugas múltiples.

-Eficientar y modernizar los sistemas de bombeo en los pozos profundos de agua que abastecen la población, para un ahorro energético y un servicio más eficiente.

-Implementar el programa de instalación de micro-medidores, inhibiendo el mal uso y desperdicio del agua potable, a la par de un programa de concientización ciudadana fomentando la llamada "cultura del agua".

-Revisión de las tarifas que se cobran actualmente hasta lograr la sustentabilidad, ya que actualmente el sistema es subsidiado.

3.6.3.2 Drenaje y Alcantarillado

Actualmente el sistema funciona de forma aceptable, sin embargo se debe prever ante el otor-

gamiento de factibilidades para nuevas urbanizaciones que es necesario la construcción de nuevos colectores o ampliar la capacidad de los existentes, ya que en algunos tramos funcionan a presión al 100% de su capacidad, aunado a esto se debe implementar un programa para la sustitución por zonas de la red de drenajes existentes pues ya cumplieron su vida útil, por lo que presentan fisuras o rupturas en tramos, además de que por el tipo de materiales empleados en el sistema de drenaje hace décadas, permite la infiltración y crecimiento de pequeñas raíces que terminan por obstruir las tuberías.

Debe continuarse el programa de tratamiento primario de las aguas residuales donde se efectúan procesos productivos, por ejemplo auto-lavados, cremerías y queserías, para reducir la materia orgánica o exceso de carga biológica que incrementa sustancialmente los costos de tratamiento.

En las nuevas y viejas edificaciones debe promoverse el aprovechamiento de aguas pluviales y en su caso, conducir las a zonas de infiltración o en última instancia conducir las a cielo abierto por las vialidades, ya que al no existir un sistema dual o separado para las aguas lluvia, si se siguen conduciendo al sistema de drenaje, ocasiona la saturación de las tuberías ante lluvias intensas en cortos periodos de tiempo, haciendo que la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales existente al sur oriente de la población exceda su capacidad y por tanto, circule agua sin tratar en el afluente en que descarga.

3.6.3.3 Electricidad y Alumbrado Público

Este sistema tiene una eficiencia cercana al 95% ya que en cobertura del sistema eléctrico en la zona urbana es del 99%, y recientemente el sistema de alumbrado fue modernizado con luminarias tipo led, que son de bajo consumo energético,



sin embargo este sistema tiene fallas esporádicas por lo novedoso del sistema y la tecnología, ya que para el alumbrado público tiene relativamente pocos años de implementarse, por lo que la experiencia debe provocar un mejoramiento continuo, además la cobertura debe extenderse hacia zonas que carecen del mismo y vialidades como el camino al cerrito de la cruz o la prolongación sur de la calle Ramón Corona.

3.6.4 Tenencia del Suelo

En este apartado no existe una fuerte problemática, ya que la mayoría de la propiedad del suelo es particular y privado, solo existe un pequeño asentamiento al nor oriente que es de origen ejidal.

3.6.5 Zonas de Valor Patrimonial Histórico, Cultural y Fisonómico

Toda la zona central o el casco histórico de Tototlán se considera de alto valor no solo para sus habitantes sino para el Estado y la región, se conservan edificaciones como la Parroquia de San Agustín y el Colegio Independencia de valor Histórico, Cultural y Patrimonio Edificado anterior al siglo XX, así como algunas casonas de esa época que se conservan hasta la fecha, existe además un polígono ya delimitado con un reglamento y clasificado debidamente en los planes y programas urbanos para proteger, conservar y promover su conservación, así como el conjunto de todo el centro con valor fisonómico, con valiosos ejemplos de arquitectura civil.

Hace falta trabajar en la catalogación de todas las fincas dentro de este polígono y fomentar estrategias que involucre no solo a los propietarios y al gobierno en sus diferentes órdenes, si no que involucre a la ciudadanía en la importante labor que conlleva la conservación y difusión del patrimonio edificado.

3.6.6 Asentamientos Irregulares

Se viene trabajando en el gobierno municipal desde principios del siglo XXI en la regularización de la tenencia del suelo en coordinación con el Gobierno del Estado, pudiendo lograrse que Tototlán en el corto plazo se constituya en uno de los primeros municipios en el estado en no tener asentamientos humanos irregulares, ya que se ha trabajado consistentemente en proporcionar seguridad jurídica y patrimonial a sus habitantes, solo quedan dos pequeños asentamientos en proceso de regularización, uno al oriente de la colonia Lindavista y de origen ejidal y el otro al sur poniente cerca de la colonia El tajo. Pero el total de lotes irregulares actualmente constituye aproximadamente el 2% del total de lotes urbanos, lo que ejemplifica la magnitud mínima del problema; aunado esto a que existe una diversidad de oferta legal de suelo urbano, desincentivando con esto el surgimiento de nuevas zonas irregulares.

3.7 USO ACTUAL DEL SUELO

3.7.1 Actividad Económica

3.7.1.1 Distribución de unidades económicas

De acuerdo con INEGI, el cociente de localización permite identificar de manera sencilla, el lugar donde se localizan actividades económicas sobresalientes según su aportación a él Producto Bruto Total, por tanto ayuda a encontrar las actividades que están muy especializadas en el municipio en relación al Estado de Jalisco. Este análisis es de influencia en la identificación de aquellas a actividades a impulsar en la planeación del desarrollo urbano, dado su aportación al municipio.

3.7.2 Derechos de Vía

En términos generales la problemática por invasión de derechos de vía se manifiesta con la instalación de pequeñas cubiertas para la venta de



diversos productos desde alimentos, bebidas, frutas de temporada, plantas, macetas, muebles artesanales o accesorios para autos, situación que a lo largo de algunos meses contempla las siguientes transformaciones; se colocan al costado de las carreteras con algunas varas para sostener una pequeña lona, para provocar una zona de sombra para la venta de productos varios, después la nivelación del suelo, mediante piedras y concreto, las varas son sustituidas a su vez con postes o bases para fijar estructuras metálicas, la lona se sustituye por láminas metálicas y se llega a delimitar el espacio con malla tipo ciclón, y lo que comenzó como una estructura móvil y endeble se constituye en estructuras permanentes y fijas, pasado al-

gún periodo sin que hayan sido removidos alegando derechos de uso sobre esa superficie. Si bien es cierto que todos tenemos derecho a trabajar en actividades lícitas, también es cierto que esos espacios no les pertenecen y son de la colectividad, precisamente para la ampliación y mejoramiento, en estos casos de las vialidades, por lo que la autoridad municipal debe reglamentar y cuidar para que este tipo de comercios en su caso, sean móviles y permanezcan solo un horario determinado por día y de ninguna forma construyan estructuras permanentes en el espacio, ya que además de ser ilegal, se convierten en potenciales peligros para los usuarios y automovilistas por no estar en un lugar adecuado y seguro.

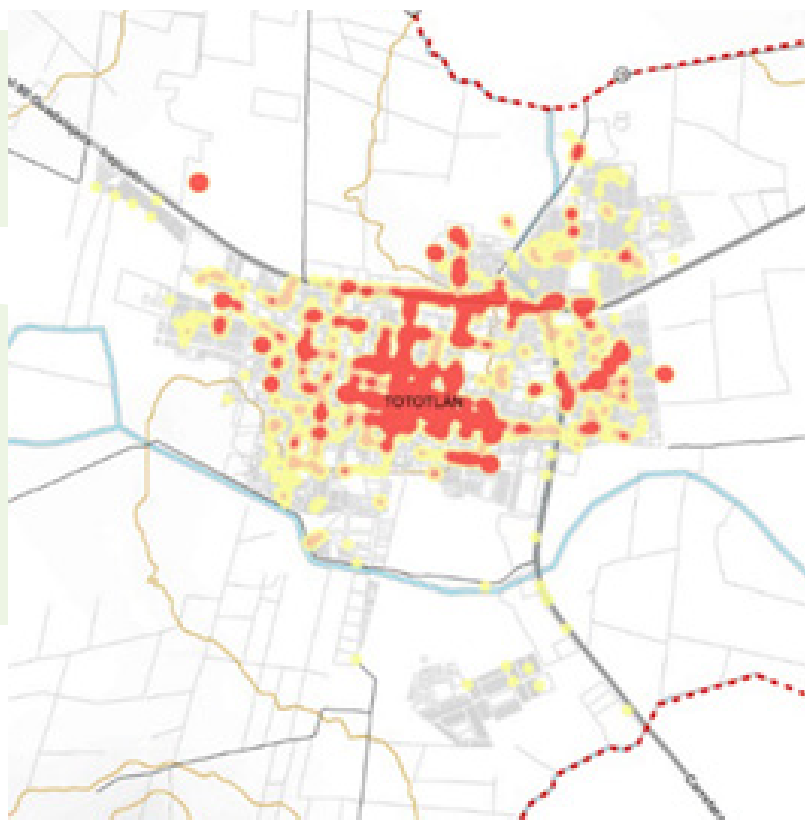
TABLA XXII.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	COCIENTE DE LOCALIZACIÓN
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales	2.8
Pesca	2.7
Elaboración de productos lácteos	1.5
Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores	0.8
Comercio al por menor de abarrotes y alimentos	0.8
Comercio al por menor de calzado	0.8
Comercio al por menor de bebidas, hielo y tabaco	0.8
Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	0.8
Fabricación de muebles, excepto de oficina y estantería	0.8
Comercio al por menor de artículos usados	0.8

En cuanto a su distribución en el centro de población, estas tienden a concentrarse en el siguiente orden:

TABLA XXIII.

COLONIA	UNIDADES ECONÓMICAS
Centro	641
Guadalupana	83
Teodosio R. Guevara	83
Lindavista	80
Providencia	33
Adolfo López Mateos	13
Jardines de Tototlán	5
San Javier	5



PLANO 5.

Distribución de unidades económicas en el centro de población.

3.7.3 EQUIPAMIENTO URBANO

3.7.3.1 Educación

La demanda educativa en el municipio de Tototlán es atendida principalmente por la Secretaría de Educación Jalisco, para ello se cuenta con planteles educativos de los niveles: preescolar, primaria, secundaria y bachillerato entre otros.

Dentro del rubro de Educación Preescolar se cuenta dentro de la población de Tototlán con el siguiente equipamiento:

- Jardín de niños Belisario Domínguez, ubicado entre las calles Abasolo y Galeana éste centro escolar cuenta con 4 aulas y un total de 72 alumnos, se labora únicamente en el turno vespertino.

- Jardín de niños Justo Sierra Méndez, cuenta con un total de 5 aulas y 153 alumnos, se ubica en la calle Justo Sierra y Belisario Domínguez colonia Teodosio R Guevara su horario de trabajo es matutino.
- Jardín de niños Ramón López Velarde que cuenta con 3 aulas y 89 alumnos en turno matutino, está ubicado en la calle Bugambilia, colonia Lindavista.
- Carlos Enrique Castillo Peraza, ubicada en calle Javier Solís, en la colonia Jardines de Tototlán, cuenta con 23 alumnos, 4 aulas en turno matutino.
- Eleno García Ramos, labora en turno matutino, ubicado en la calle Abasolo, colonia Centro.



TABLA XXIV. EQUIPAMIENTO NIVEL PREESCOLAR

NOMBRE DE LA ESCUELA	ALUMNOS	AULAS	TURNO	GRUPOS
BELISARIO DOMINGUEZ	72	4	VESPERTINO	4
CARLOS ENRIQUE CASTILLO PERAZA	23	1	MATUTINO	1
JUSTO SIERRA MENDEZ	153	5	MATUTINO	5
RAMON LOPEZ VELARDE	89	3	MATUTINO	3
ELENO GARCÍA RAMOS	134	5	MATUTINO	5

Fuente: Secretaría de Educación Jalisco, periodo escolar 2015-2016.

Educación Primaria, en éste nivel de educación se cuenta con ocho escuelas primarias, de éstas dos comparten el mismo edificio la descripción es la siguiente:

- Primaria Leona Vicario cuenta con un total de 11 aulas labora en turno vespertino y existen actualmente 150 alumnos se localiza en la calle Hidalgo y Ramón Corona.
- Teodosio R. Guevara cuenta con un total de 8 aulas funciona en el turno matutino con un total de 109 alumnos en turno vespertino, por el turno vespertino funciona la primaria Gral. Sabás Lomelí con un total de 130 alumnos, se ubica la calle se ubica en Abasolo y Ramón Corona).
- Primaria Esteban Baca Calderón con 6 aulas y 157 alumnos, ubicada en la calle Buganvilla colonia Lindavista.
- Primaria Cuauhtémoc se localiza en la calle Belisario Domínguez en el fraccionamiento Teodosio R. Guevara, cuenta con 6 aulas y 158 alumnos.
- Primaria Manuel López Cotilla se ubica en las calles Hidalgo y Leandro Valle, labora en el turno matutino con un total de 296 alumnos y 10 aulas, por las tardes labora la primaria Justo Sierra ésta con 148 alumnos.
- Justo Sierra Méndez, ubicada en las calles Hidalgo y Leandro Valle cuenta con 9 aulas, 109 alumnos en total, labora en turno vespertino.

**TABLA XXV. EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA**

NOMBRE DE LA ESCUELA	ALUMNOS	AULAS	TURNO	GRUPOS
JUSTO SIERRA MENDEZ	109	9	MATUTINO	6
LEONA VICARIO	150	11	VESPERTINO	6
TEODOSIO R. GUEVARA/ GRAL. SABÁS LOMELÍ	282	8	MATUTINO/ VESPERTINO	8
ESTEBAN BACA CALDERON	157	6	CONTINUO JORN. AMPLIADA	6
CUAUHTEMOC	158	6	MATUTINO	6

Fuente: Secretaría de Educación Jalisco, periodo escolar 2015-2016.

Educación Secundaria, para éste rubro dentro de la población existen dos planteles:

- La secundaria Felipe de Jesús González ubicada en la calle Ramón Corona y la carretera Guadalajara-Atotonilco dentro de sus instalaciones existen 8 aulas, un laboratorio y asisten 289 alumnos.
- Secundaria Técnica No.49 ubicada en la calle Francisco I. Madero y Josefa Ortiz de Domínguez, en total asisten 484 alumnos en 12 aulas, labora en un sólo turno.

TABLA XXVI. EQUIPAMIENTO NIVEL SECUNDARIA

NOMBRE DE LA ESCUELA	ALUMNOS	AULAS	TURNO	GRUPOS
FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ	289	8	VESPERTINO	8
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 49	484	12	MATUTINO	12

Fuente: Secretaría de Educación Jalisco, periodo escolar 2015-2016.

- Bachillerato, Preparatoria Regional de Tototlán de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la colonia Guadalupe al norte de la localidad, junto al Auditorio municipal y la casa de la cultura, imparten clases en ambos turnos asisten un total de 179 alumnos, cuenta con 6 aulas, biblioteca, salón de usos múltiples, laboratorio de computo, oficinas y salón de profesores.

TABLA XXVII. EQUIPAMIENTO NIVEL BACHILLERATO

NOMBRE DE LA ESCUELA	ALUMNOS	AULAS	TURNO	GRUPOS
PREPARATORIA TOTOTLÁN	179	6	MATUT/VESP	-

Fuente: Secretaría de Educación Jalisco, periodo escolar 2015-2016.



- Existe un Centro de Atención Múltiple Tototlán (CAM), ubicada en la calle Prolongación Francisco I. Madero en la colonia Teodosio R. Guevara donde se brinda atención escolarizada integral a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple o trastornos graves del desarrollo, condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares, brinda servicio en turno vespertino, asiste un total de 77 alumnos.

- USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular), es un servicio de apoyo destinado a favorecer el proceso de inclusión educativa de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales y prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación inicial y básica de los diferentes niveles y modalidades de educativas, labora en las instalaciones de la primaria Teodosio R. Guevara durante el turno nocturno asisten un total de 97 alumnos, ubica en Abasolo y Ramón Corona.

3.7.3.2 Cultura

- Tototlán cuenta con una Biblioteca Municipal con el nombre de Lic. Jesús Reyes Heróles ubicada en las calle Morelos ofrece los servicios de Sala de consulta, Sala infantil con libros para niños, Hemeroteca.

- Casa de la Cultura en la colonia Guadalupe que promueve exposiciones y cursos relacionados con las actividades artísticas y culturales, ampliación de un aula de danza, y aula de usos múltiples 150m².

- Tototlán cuenta con un nuevo Auditorio Municipal de 736 m², ubicado junto a la Casa de la Cultura.

3.7.3.3 Salud y asistencia social

En el rubro de Salud existe el siguiente equipamiento:

- En el rubro de Salud existe el siguiente equipamiento, una Unidad Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicada en las calles Degollado e Hidalgo colonia Centro, los servicios los presta a través de 2 consultorios, una sala de curaciones, un cuarto con 2 camas y un área de urgencias.

- Un centro de salud rural concentrado con 3 consultorios, ubicado en Hidalgo y Lerdo de Tejada.

- Centro de Salud Urbano, en la colonia Providencia con 6 consultorios y 9 camas, que ofrece los servicios de consulta, hospitalización, sala de urgencias, sala de electroshock y rayos X.

- La unidad de urgencias de la Cruz Roja Mexicana se localiza en la calle Allende y Degollado. En éstos establecimientos sólo se prestan atenciones menores ya que ninguno cuenta con servicio de quirófanos. Éste módulo no se encuentra en funcionamiento.

- Para la asistencia social existen las instalaciones del DIF Municipal en las que se proporcionan cursos de capacitación y actividades como cultura de belleza, corte y confección y aeróbicos entre otras, se localiza sobre la calle Morelos.

- Conversión del antiguo centro de salud en estancia de día para adultos mayores, ubicada en la colonia Centro entre las calles Hidalgo y Morelos junto al centro de salud IMSS con un área de 450m².

3.7.3.4 Deportes y áreas de recreación

Existen tres áreas para practicar deporte, como son la unidad deportiva en la colonia providencia, que cuenta con dos canchas de fútbol, 2 canchas de basquetbol, una de voleibol, 2 canchas de fronténis, dos canchas de frontón, una cancha de squash, cancha techada de usos múltiples



(800m²), una zona de juegos infantiles, módulo de juegos infantiles y un jardín vecinal dentro de la colonia Teodosio R. Guevara (350m²), la otra zona en donde se localiza una cancha de fútbol, es el campo municipal que promueve diversas categorías y está en las calles de Abasolo y la carretera a Ocotlán; otro campo de fútbol se ubica en la áreas de cesión de la colonia Lindavista. De acuerdo a las normas los requerimientos de este tipo de equipamiento están ampliamente cubiertos.

La mancha urbana presenta muy pocas plazas a su interior, lo que sorprende ya que dispone de diversos terrenos públicos que se podrían aprovechar para ello.

Por otra parte es entendible que la presencia visual de áreas verdes no es tan urgente como en las grandes urbes debido a que a unas pocas cuadras de la zona central se tiene acceso al amplio paisaje rural. Sin embargo hay que tomar en cuenta que en las plazas y jardines barriales se da gran parte de la convivencia social indispensable para la vida de una ciudad.

3.7.3.5 Cementerio

Existe un panteón municipal, ubicado en la calle Matamoros No. 378, al noroeste de la localidad, el total de las fosas se encuentran ocupadas, pero se desconoce el registro de la capacidad que tiene cada una de ellas, que pueden ir de uno a tres cadáveres por fosa. Este panteón da servicio a todo el municipio.

TABLA XXVIII. NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS

ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA	EXISTENTE	DIAGNÓSTICO
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	TORNOS DE OPERACIÓN*	UNIDADES DE SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO	SUPERÁVIT (+) DÉFICIT (-) UBS
Jardín de niños	35 alumnos	2	26 aulas, un turno	18 aulas, un turno	-8 aulas un turno
Primaria	35 alumnos	2	47 aulas, un turno	32 aulas, un turno 8 aulas, dos turnos	+1 aulas dos turnos
Secundaria general	40 alumnos	2	19 aulas, un turno	8 aulas, un turno	-11 aulas un turno
Secundaria Técnica	40 alumnos	2	19 aulas, un turnos	12 aulas, un turno	-7 aulas un turno
Preparatoria general	40 alumnos	2	9 aulas, dos turnos	6 aulas, dos turno	-3 aulas dos turno
Bachillerato Tecnológico CBTIS	40 alumnos	2	9 aulas, dos turnos	0	-9 aulas, dos turnos
Unidad Médica IMSS	24 consultas por consultorio	2	2 consultorios, dos turnos	2 consultorios, dos turnos 2 camas	0
Centro de Salud Rural	15,000	2	3	3	0
Centro de Salud Urbano	28 consultas por consultorio	3 consultorios, 2 turnos	3	6	+3

*Turnos de operación que establece las normas oficiales de SEDESOL., en la localidad solo da servicio en un turno.



3.8 SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

En términos generales existe una adecuada mezcla de usos del suelo que han conformado los barrios y colonias de la población, la problemática casi siempre se localiza en las orillas de la zona urbana, en las áreas conocidas como rur-urbanas, es decir, que lo más común es que el límite entre la zona urbana y la zona rural no es tajante ni una línea clara y definida, sino que por lo general son zonas de transición entre los usos rurales (siembra de hortalizas, pequeñas granjas, huertos, establos y bodegas de con implementos de labranza) que coexisten con usos urbanos, como viviendas y vialidades; provocando algunos usos (establos, corrales y zahúrdas) molestias de varios tipos para los habitantes cercanos como son olores desagradables, ruidos, fauna nociva, obstrucción de drenajes y desechos varios, por lo que se deben implementar políticas y aplicar reglamentos para paliar y controlar lo más posible esta problemática, incentivando la reubicación de usos incompatibles.

SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL

Para obtener un diagnóstico integral se determinó unificar los elementos restrictivos para la urbanización, del medio físico natural y el medio físico transformado, localizando las zonas no aptas para la urbanización; facilitando las estrategias del presente plan.

Se presentan pendientes mayores al 16% siendo restrictivas para la urbanización, de acuerdo a la guía metodológica para la elaboración de planes de desarrollo urbano de SEDSOL, estas se encuentran ubicadas en la parte suroeste del centro de población, entre los límites de los Municipios de Zapotlanejo y Tototlán.

Como elementos restrictivos hidrológicos se detectaron zonas inundaciones en temporal de lluvias, debido a pendientes bajas y a la cercanía de los escurrimientos de mayor flujo que cruzan la zona urbana, localizándose en la parte noeste cubriendo una porción de la zona urbana y en la parte suroeste cubriendo parte de la superficie de la zona agrícola.

La vialidad y la movilidad se ve limitada en parte para acceder a y desde las colonias separadas de la zona centro por los viales regionales, principalmente las colonias Guadalupe, Lindavista y Teodosio R. Guevara, por lo que es muy importante solucionar los nodos conflictivos en el cruce de estas vialidades, tanto para la movilidad motorizada y no motorizada.

Es importante aprovechar el lento crecimiento de la población para acciones de renovación urbana en ciertas zonas de la población, algo similar sucede con el déficit de equipamiento urbano, ya que se abre una ventana de oportunidad para abatir el déficit existente, que es relativamente pequeño, que por lo demás con la nueva Ley General, se convertirá en norma oficial mexicana y de cumplimiento obligatorio.

De igual forma se localiza un cuerpo de agua intermitente en la zona norte, siendo necesaria la preservación de este, evitando cualquier tipo de construcción para evitar riesgos de inundación.

Uno de los elementos de restricción a la urbanización del medio físico transformado, son el gasoducto y el poliducto, debido al riesgo que representa ante el peligro de fugas, ubicados en la parte sur de la zona urbana.

Se localizaron usos de suelo restrictivos, ubicados generalmente a las orillas de la zona urbana y en su mayoría a lo largo de las carreteras; las cuales son actividades industriales de alto impacto y gasolineras, debido al riesgo que representa al medio ambiente y a la población.

Se identificó el polígono de protección al patrimonio urbano y arquitectónico, que restringe las modificaciones a la fisonomía urbana regulados por los reglamentos de protección al patrimonio.



3.9 CENTROS URBANOS

Se localizaron dentro del área urbana 6 centros urbanos uno es un centro urbano localizado en el centro de la cabecera municipal, tres son centros barriales; uno ubicado en la colonia Lindavista, otro en la colonia Providencia y el tercero en la colonia Teodosio R. Guevara. Los últimos dos son centros vecinales; el primero ubicado en la colonia Adolfo López Mateos y el último en la colonia Jardines de Tototlán.

Estos centros barriales favorecen y determinan la convivencia de quienes los habitan, se identifican por la concentración de equipamientos, servicios y en algunos casos por sus áreas verdes.

TABLA XXIX. SÍNTESIS DE SUPERFICIES

CANTIDAD DE ÁREAS	USO ACTUAL	SUPERFICIE (HA)	PORCENTAJE	SUPERFICIE (M2)
11	Área de Cesión para Destino	1,6	0,6	15.878,5
20	Espacio Verde y Recreativo	7,4	2,9	74.189,0
1386	Baldío	55,6	22,1	555.980,5
451	Comercio	11,4	4,5	114.344,1
320	Equipamiento	15,6	6,2	156.417,6
5	Granjas y huertos	7,3	2,9	73.074,3
3543	Habitacional	84,2	33,4	841.609,4
12	Industria	50,9	20,2	508.667,1
2	Instalacion Urbana Especial	2,3	0,9	23.391,4
10	Instalacion de riesgo	6,7	2,7	66.957,7
60	Servicio	8,7	3,4	86.770,4
	Total	252	100	2.517.280



4 PRONÓSTICO

4.1 Criterios para el Ordenamiento Urbano

La zona de aplicación del Plan de Centro de Población de Tototlán, se encuentra condicionado en materia de desarrollo urbano por las características naturales y urbanas que presenta, ya que se observa el desplazamiento de algunas áreas agrícolas de gran productividad por urbanas, sobre todo al sur y al oeste dentro del área de aplicación, sin embargo la zona conserva elementos naturales y paisajísticos de importancia, como es el cerro donde se encuentra el Santuario.

Se debe buscar que el ordenamiento espacial de los usos, tienda a darle claridad morfológica a la ciudad, tanto para el habitante como para el visitante ocasional, crear nuevas áreas habitacionales que ayuden a crear una forma más compacta de la zona urbana, disminuyendo la dispersión característica actual, el comercio y los servicios, que otorgan la dinámica económica a la población a nivel regional, debe de considerar mejores condiciones para su desarrollo, vialidades con características geométricas adecuadas, áreas de estacionamiento, aceras y espacios más amplios para los peatones, así como el impulso a la movilidad no motorizada, creando ciclorutas y espacios exclusivos para el peatón.

Los usos actuales incompatibles como las granjas porcícolas y algunas industrias de alto impacto deben ser considerados en un plan integral para buscar paulatinamente su reubicación en lugares adecuados y con otros usos que si sean compatibles con dichas actividades productivas. En lo referente a las áreas urbanas que por su antigüedad y grado de consolidación requieren una renovación urbana, se debe contemplar de forma inte-

gral, es decir desde la reposición y modernización de infraestructura, que permita revalorizar estas zonas.

Las zonas en proceso de consolidación y/o regularización deben ser consideradas como prioritarias para acciones que tiendan a mejorar el nivel de vida, dotar de la infraestructura faltante, complementar y abatir el déficit en cuanto a equipamiento urbano se refiere.

Por último y no por eso menos importante, se debe aprovechar para el beneficio colectivo, el polígono que demarca la zona de conservación al patrimonio edificado en el centro de población, mediante un Plan que contemple su reglamento específico, acciones de rescate y conservación de edificaciones puntuales, teniendo como antecedente una completa catalogación de los inmuebles dentro de esta zona, ya que el polígono es una zona que se demarcó sobre todo considerando únicamente las fachadas de los inmuebles, para que se tomen acciones generales que contemplen la imagen urbana y la protección a la fisonomía del lugar, que contemple usos compatibles, mejoramiento y restauración de inmuebles, pavimentos e infraestructura adecuada, así como una señalética uniforme y anuncios comerciales debidamente reglamentados.

4.2 Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Las perspectivas de crecimiento poblacional se fundamentan básicamente en las tendencias de crecimiento estadístico que han arrojado las cifras de los últimos censos poblacionales. Para poder entender la dinámica de crecimiento poblacional y determinar las perspectivas de crecimiento a futuro se presentan a continuación las siguientes hipótesis.



Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Tototlán. Los escenarios se refieren a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, es decir hacia los años 2020, 2025 y 2030 respectivamente.

La hipótesis A elaborada con el método lineal, considera una población de 14,171 habitantes para en el corto plazo, 14,998 habitantes a mediano plazo y 15,825 habitantes en el largo plazo. La hipótesis B elaborada con el método exponencial, considera una población de 14,597 habitantes a corto plazo, 15,765 habitantes a mediano plazo y 17,025 habitantes a largo plazo.

La hipótesis C elaborada con el método exponencial modificado, considera una población de 13,299 habitantes a corto plazo, 14,817 habitantes a mediano plazo y 15,552 habitantes.

Con base en lo anterior se procedió a establecer la tendencia de crecimiento de la población hasta el año 2030, que arroja datos útiles para calcular la demanda que se generará de suelo urbano, tanto para consolidar lo que no está consolidado y que representa áreas rur urbanas, como suelo por incorporar, aprovechando los suelos más óptimos para su urbanización: se eligió la hipótesis B, que supone una población al corto plazo de 14,597 habitantes para el 2020, para el mediano plazo al 2025 una población de 15,765 habitantes y para el largo plazo, es decir para el 2030 de 17,025 habitantes.

En la siguiente tabla se aprecian los datos para una mayor claridad.

TABLA XXX. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

HISTÓRICO		HIPÓTESIS		
AÑO	POBLACIÓN	A	B	C
1990	9,207			
2000	10,467			
2005	11,147			
2010	12,516			
2015	13,343*			
2020		14,171	14,597	13,299
2025		14,998	15,765	14,817
2030		15,825	17,025	15,552

*Población estimada.

4.3 Demanda de Suelo Urbano.

De acuerdo con el más reciente censo, la población en el área de aplicación del Plan suma un total de 12,516 habitantes, el área urbana actual tiene una superficie de 326 has. aproximadamente, esto indica que la densidad de población es de 38 habitantes por hectáreas.

Conforme a lo señalado en líneas arriba, respecto a las perspectivas de crecimiento demográfico, se ha seleccionado la hipótesis B, que supone un crecimiento demográfico continuo de la población para la cabecera municipal y su área inmediata de influencia, dentro del perímetro del área de aplicación del Plan, por lo que se establece que para el corto plazo se espera que la población sea de



14,597 habitantes, 15,765 habitantes en el mediano plazo y para el largo plazo una población de 17,025 habitantes.

Considerando la densidad de habitantes por hectárea para uso habitacional unifamiliar, la densidad baja que es la que predomina en el área de aplicación, el Reglamento Estatal de Zonificación establece para esta densidad 95 habitantes por hectárea, así que se requerirán 21.90 hectáreas (respecto al 2010) como áreas de reserva ur-

bana para habilitar al corto plazo, 12.29 hectáreas a mediano plazo para el año 2025 y a largo plazo al año 2030 la demanda de suelo urbano para uso habitacional será de 13.26 hectáreas, dando como demanda total al final del periodo de 47.45 hectáreas aproximadamente.

En la siguiente tabla se presentan los requerimientos de suelo urbano, en los tres periodos previstos.

TABLA XXXI.

PERIODO	AÑO	HABITANTES	AUMENTO DE POB.	SUPERFICIE REQUERIDA/HA.
CORTO PLAZO	2020	14,597	2,081	21.90 HAS.
MEDIANO PLAZO	2025	15,765	1,168	12.29 HAS.
LARGO PLAZO	2030	17,025	1,260	13.26 HAS.
				TOTAL : 45.29 HAS.

*Población estimada.

REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO

Considerando el incremento poblacional esperado en cada uno de los horizontes de planeación, tomando como referencia el Sistema Normativo de Equipamiento de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y de conformidad con la jerarquía urbana y nivel de servicio que le corresponde al centro de población, se ha determinado la demanda de equipamiento básico.

En los cálculos realizados para los periodos a corto, mediano y largo plazo, se están considerando los incrementos poblacionales desde el período inicial (año 2010).

4.4 Requerimientos de Equipamiento Urbano

EQUIPAMIENTO PARA EL CORTO PLAZO

El equipamiento que se necesita para el corto plazo en el sector educativo será la construcción de construir 2 jardines de niños con 6 aulas cada uno, ampliación de 4 aulas primaria en ambos turnos, en secundaria general se requiere la construcción de un módulo con 14 aulas, una secundaria técnica con 14 aulas y a nivel preparatoria se requieren 4 aulas adicionales en ambos turnos. Una preparatoria técnica.

TABLA XXXII. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO A CORTO PLAZO

ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA	FALTANTES
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	UNIDADES DE SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
Jardín de niños	35 alumnos	1	30 aulas, un turno	12 aulas, un turno
Primaria	35 alumnos	2	28 aulas, dos turnos	4 aulas, dos turnos
Secun. General	40 alumnos	1	22 aulas, un turno	14 aulas, un turno
Secun. Técnica	40 alumnos	1	22 aulas, un turno	14 aulas, un turno
Prep. General	40 alumnos	1	10 aulas, dos turnos	4 aulas, dos turnos
B. Tec. CBTIS	40 alumnos	2	9 aulas, dos turnos	9 aulas, dos turnos

*Población estimada.



EQUIPAMIENTO PARA EL MEDIANO PLAZO

En el mediano plazo, para abatir la demanda de equipamiento en el rubro educación será necesario la construcción de 2 jardines de niños con 6 aulas cada uno más dos aulas adicionales, 6 aulas para primaria en ambos turnos, en secundaria general se requiere la construcción de un de un módulo con 16 aulas, una secundaria técnica con 12 aulas y a nivel preparatoria se requieren 5 aulas adicionales en ambos turnos.

Para satisfacer la demanda de servicios de salud, se necesitará construir 1 consultorio en la Unidad Médica IMSS *Instituto Mexicano del Seguro Social*.

TABLA XXXIII. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO A MEDIANO PLAZO

ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA	FALTANTES
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	UNIDADES DE SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
Jardín de niños	35 alumnos	1	33 aulas, un turno	15 aulas, un turno
Primaria	35 alumnos	2	30 aulas, dos turnos	6 aulas, dos turnos
Secundaria general	40 alumnos	1	25 aulas, un turnos	17 aulas, un turno
Secundaria Técnica	40 alumnos	1	25 aulas, un turnos	19 aulas, un turno
Preparatoria general	40 alumnos	1	11 aulas, dos turnos	5 aulas, dos turnos
UN. MÉDICA IMSS	24 consultas por consultorio	2	3 consultorios, dos turnos	1 consultorios, dos turnos

EQUIPAMIENTO PARA EL LARGO PLAZO

Conforme al incremento de población estimada para el largo plazo, la demanda de equipamiento en el sector educación consiste en construir 3 jardines de niños con 6 aulas cada uno, 8 aulas para primaria operando en ambos turnos, 1 secundaria general con 15 aulas, secundaria técnica con 11 aulas y en la preparatoria tecnológica se requerirá la ampliación de 3 aulas en ambos turnos.

TABLA XXXIV. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO A MEDIANO PLAZO

ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA	FALTANTES
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	UNIDADES DE SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
JARDIN DE NIÑOS	35 alumnos	1	35aulas, un turno	17 aulas, un turno
PRIMARIA	35 alumnos	2	32 aulas, dos turnos	8 aulas, dos turnos
SEC. GENERAL	40 alumnos	1	23 aulas, un turno	15 aulas, un turno
SEC. TÉCNICA	40 alumnos	1	23 aulas, un turno	11 aulas, un turno
PREP. GENERAL	40 alumnos	1	12 aulas, un turno	6 aulas, un turno
B. TEC. CBTIS	40 alumnos	1	12 aulas, dos turnos	12 aulas, dos turnos

4.5 Requerimiento de vivienda

A corto Plazo: año 2020 314 viviendas

A Mediano Plazo: año 2025 217 viviendas

A Largo Plazo: año 2030 315 viviendas



4.6 Requerimiento de agua potable

A corto Plazo: 3.19 litros por segundo
A Mediano Plazo: 6.16 litros por segundo
A Largo Plazo: 9.36 litros por segundo

5. METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN

5.1. Planeación Del Desarrollo Urbano

Objetivos estratégicos:

- Revisión y/o actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población, cada 3 años.
- Continuidad a las Políticas Públicas generadas en la revisión e implementación del plan.
- Revisión de los instrumentos jurídicos municipales y la reglamentación municipal aplicable.
- Socialización del presente Plan de Desarrollo Urbano de Ayotlán.

Suelo urbano y reservas territoriales

Objetivos estratégicos:

- Generar reservas urbanas de una manera ordenada de acuerdo al crecimiento de la localidad.
- Establecer la zonificación primaria y secundaria en el territorio.
- Estricto apego a la densidad establecida en la zonificación primaria y secundaria.
- Organizar las estrategias adecuadas para la transición del suelo agrícola a suelo urbano.
- Adaptar el uso de suelo a los cambios que presente la población, tomando en cuenta las reglas de zonificación que marca la ley vigente.
- Optimizar el uso de suelo en la cabecera municipal.

VIVIENDA

Objetivos estratégicos:

- Crear políticas públicas para la generación ordenada de viviendas.

- Satisfacer la necesidad de vivienda para la población del municipio.
- Promover la vivienda, aprovechando los terrenos/lotes sub-utilizado en la cabecera municipal.
- Promoción de una vivienda donde se pueda obtener un desarrollo humano adecuado a la población del municipio.

EQUIPAMIENTO

Objetivos estratégicos:

- Proveer a la población del municipio las unidades básicas de servicio.
- Consolidar centros vecinales y barriales.
- Promover equipamientos de alcance regional.
- Optimizar los servicios públicos municipales.
- Generar condiciones de equidad en el equipamiento para las localidades del municipio.
- Abatir el déficit de unidades básicas de equipamiento, según el sistema normativo de equipamiento urbano SEDESOL.

INFRAESTRUCTURA

- Establecer la infraestructura necesaria que permita a la dependencia municipal responsable, llevar a cabo el tratamiento y potabilización de las fuentes de agua subterráneas.
- Abastecer de líquido suficiente a aquellas colonias y fraccionamientos que no cuentan o que lo tienen de forma parcial y deficiente, ya sea debido a la carencia de fuentes, bombeo, almacenamiento o distribución.
- Modernizar el sistema y contar con proyectos que den soluciones a la cobertura y dotación del servicio de forma integral y continua.
- Proveer de líneas y redes de drenaje a las colonias populares de nueva creación o no consolidadas, donde las aguas residuales escurren a puntos bajos, cauces o cuerpos de agua.
- Mejorar las líneas de captación, su calidad técnica de colocación y emplazamiento, pendiente



te, profundidad, diámetro, material y puntos de registro.

- Eliminar totalmente los puntos de descarga a los escurrimientos, cauces o arroyos a fin de evitar seguir contaminándolos.
- Dotar de infraestructura suficiente para la conducción e implementación de troncales sanitarios de todas las aguas servidas a la planta, para su adecuado tratamiento.
- Construir la Red de colectores pluviales.
- Inventario de redes de infraestructura que determine su función y vida útil.
- Cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de saneamiento de agua, sobre todo la NOM-002 SEMARNAT-1996, NOM-003 SEMARNAT-1997 y la NOM-CCA-031-ECOL-1993.
- Optimizar la cobertura de la infraestructura de la red de servicios municipales establecidos en el artículo 115 constitucional.
- Generar evidencias e indicadores relativos a la infraestructura.
- Revisar periódicamente la infraestructura existente, para dar un mantenimiento correctivo y preventivo.
- Implementar sistemas para una cultura de servicios municipales digitales e-gobierno.

VIALIDAD Y TRANSPORTE

Objetivos estratégicos:

- Gestionar la mejora de las condiciones de caminos y brechas, que conducen de la cabecera municipal a las comunidades.
- Jerarquizar las vialidades de la cabecera municipal.
- Coordinación con el Gobierno Estatal para la revisión de los sentidos de las vialidades.
- Generar una cultura sustentable de movilidad en el municipio apoyado con la creación/dotación de infraestructura que lo permita.

- Prever vialidades alternas y complementarias acorde al desarrollo urbano, crecimiento poblacional y económico.

PROTECCIÓN Y RESILIENCIA AMBIENTAL

- Objetivos estratégicos:
- Establecer procesos de saneamiento de los residuos que generen la población e industrias.
- Protección de los mantos freáticos y saneamiento de los cuerpos y causes de agua.
- Conservar las áreas arboladas y boscosas e impulsar su reforestación efectiva mediante planes multidisciplinarios.
- Conservación y protección de la flora y fauna endémica del municipio.
- Determinar y deslindar a través de la CNA la servidumbre federal o área de restricción de los cauces de agua para evitar su contaminación o invasión por asentamientos.
- Promover medidas alternas de energía en todos los ámbitos, habitacional, comercial, servicios, industria, transporte etc.

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS URBANOS

- De acuerdo a los estudios técnicos específicos deberán respetarse libres de edificación y urbanización las áreas que por su pendiente y tipo de suelo no sean aptas para el desarrollo urbano, señaladas en el presente Plan y cuyos radios o restricciones deberán ser establecidas en el atlas de riesgo, conforme lo señalen las instancias responsables (Protección Civil municipal y estatal).
- De igual forma deberá vigilarse la restricción y conservación de franjas de protección a los cauces y cuerpos de agua, desincentivando el establecimiento de edificaciones y urbanizaciones que invadan dichas áreas, reubicando a los habitantes que allí se encuentren.



- Elaboración por peritos en geología del estudio de sitio de la falla geológica ubicada al noroeste de la cabecera municipal y colindante con la zona urbana.
- Vigilar y controlar el proceso de asentamiento humano en zonas de actividad extractiva de material geológico como laja de piedra y bancos de cantera en la zona del bajo.
- Revisión y actualización del atlas de riesgo.
- Desincentivar mediante políticas públicas los asentamientos humanos irregulares y en zonas de riesgo.
- Promover la utilización de sistema de información geográfica para la detección y análisis de los riesgos del municipio.
- Prevención de riesgos generados por la industria ubicada en la zona del bajo.
- Elaboración de planes de mitigación en las zonas de riesgos existentes en el área de aplicación del plan y su zona de influencia.

6. ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO URBANO

6.1 De la Zonificación

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 127 y 128 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

A) La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

- B) El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- C) El Reglamento Estatal de Zonificación;
- D) La Ley Federal de Reforma Agraria;
- E) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- F) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- G) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- H) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- D) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- J) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- K) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- L) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Conforme lo dispuesto en los artículos 30, fracciones XXXVIII, XXXIX y XL, y 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, disposiciones aplicables al Código Urbano y el Reglamento Estatal de Zonificación, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

I. La clasificación de áreas contenida en el Plano E-1 del Anexo Gráfico;



II. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establecida en el Plano E-2 del Anexo Gráfico; y

III. La estructura urbana que se define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico.

La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaraciones que establece la Ley.

La clasificación de áreas y predios se establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

De conformidad a lo establecido en el capítulo III Clasificación de Áreas del Reglamento Estatal de Zonificación (REZ), se establece la siguiente clasificación de áreas, misma que se ilustra en el Plano E-1 del anexo gráfico.

Los Objetivos y clasificación de áreas para el programa según su índole ambiental y el tipo de control institucional quedan definidos en el artículo 17° del REZ.

Áreas Urbanizadas (AU)

se subdividen en:

Áreas Incorporadas (AU),

Áreas de Urbanización progresiva (AU-UP)

acción urbanística por objetivo social, prevista Capítulo VIII, Artículos 325°- 332° del Código; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45° de la Ley General.

Áreas de Renovación Urbana (AU-RN)

fracción LXIII artículo 5° del Código.

Áreas de Protección Patrimonial (PP)

Áreas de Protección al Patrimonio Histórico (PP-PH);

Áreas de Protección del Patrimonio Cultural (PP-PC);

Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana: (PP-PF);

Áreas de Reserva Urbana (RU);

Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP) artículo 211° del Código;

Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP).

Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP);

Áreas de Reserva Urbana de Control Especial: (RU-ESP);

Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales: (RI)

Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo: (RI-RG);

Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable: (RI-AB);

Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Drenaje: (RI-DR);

Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Electricidad: (RI-EL);

Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicación: (RI-TL);

Áreas de Restricción para la Vialidad: (RI-VL).

Áreas de Restricción por Nodo Vial: (RI-NV).

Áreas de Transición:



(AT) Áreas Rústicas (AR);
Áreas Agropecuarias: (AGR);
Áreas Piscícolas: (PSC);
Áreas Silvestres (AS);
Áreas Forestales: (FOR);
Áreas de Actividades Extractivas: (AE);
Áreas Turísticas (TUR);

Áreas Naturales Protegidas (AN): Reservas de la biosfera, Parques nacionales, Monumentos naturales, Áreas de protección de recursos naturales, Áreas de protección de flora y fauna, Santuarios todos ellos de ámbito federal; Parques y reservas Estatales y Zonas de preservación ecológica de los Centros de Población, de ámbito estatal y municipal.

Áreas de Prevención Ecológica: (AP);
Áreas de Conservación Ecológica: (AC);
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA);

Áreas Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo (GTD).

Capítulo IV artículo 168° a 174° del Código.

Áreas Receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo (RTD).

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población conforme al artículo 20° del REZ indica en la clasificación de áreas la clave y sub clave de identificación, así como los números específicos, delimitando el área en cuestión. Además siendo estas áreas señaladas en el plano de Zonificación.

6.1.2 Áreas Urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
	ÁREAS URBANIZADAS	SUPERFICIE
AU 1	Colinda al norte, este y oeste con la reserva urbana a corto plazo RU-CP 1*; y al sur con carretera a Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**.	1.80 ha
AU 2	Colinda al norte, este y oeste con la reserva urbana a corto plazo RU-CP 1*; y al sur con carretera a Zapotlanejo - Atotonilco el Alto.	2.12 ha
AU 3	Colinda al norte de la carretera a Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; al este con AT 2; al sur con AR - AGR 18; y al oeste con RU-MP 1*	28.58 ha
AU 4	Colinda al norte, este y oeste con la reserva urbana a corto plazo RU-CP 1*; y al sur con carretera a Zapotlanejo - Atotonilco el Alto.	0.69 ha
AU 5	Colinda al norte y oeste con RU-CP 1*; al norte y este con AR-AGR 3*; al este con RU-CP 3; y al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto.	30.72 ha
AU 6	Colinda al norte con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; al este con AU-RN 3; al sur con RU-MP 5; y al oeste con CA 13, RI-AB 4, RM-P 5, RI-AB 5 y RU-CP 2*	24.83 ha
AU 7	Colinda la norte con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; al norte y este con CA 9***; al este con R-VL P 2, con el CA 8; al sur con RI-DR 1, CA 10; al oeste con RI-VL 4.	30.09 ha
AU 8	Colinda al norte, este y sur de RU-LP 1***; y al oeste con el CA 9.	0.67 ha
AU 9	Colinda al norte, oeste con AU-UP 1; al norte, este con RU-CP 4; y al sur con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto.	1.68 ha



	ÁREAS URBANIZADAS	SUPERFICIE
AU 10	Colinda al norte con AR-AGR 4; al este con RU-CP 5; al sur con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; y al oeste con RU-CP 4****.	1.68 ha
AU 11	Colinda al norte con AR-AGR 4; al sur con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; y al oeste con RU-CP 5****.	0.77 ha
AU 12	Colinda al norte, este y sur de AR-AGR 5; y al oeste con RI-VL 3***.	6.77 ha
AU 13	Colinda al norte con CA 11; al este con RI-VL 9; al sur con RU-MP 8; y al suroeste con AR-AGR 9^.	2.30 ha
AU 14	Colinda al norte de CA 11, RI-RG 1; al este con RU-LP 5; al sur con RU-MP 7; y al oeste con RI-VL 9^.	1.92 ha
AU 15	Colinda al norte con CA 10; al este con RI-VL 6; al sur con RI-GR 1; y al oeste con RU-LP 4^.	1.73 ha
AU 16	Colinda al norte con RI-RG 1; al este con RI-VL 7; al sur con RU-CP 10; y al oeste con AU 17, RU-LP 5^.	2.13 ha
AU 17	Colinda al norte con RU-LP 5; al este con AU 16, con RU-CP 10; al sur con RU-LP 6; y al oeste con RI-VL 8^.	14.49 ha
AU 18	Colinda al norte con RU-CP 10; al este con RI-VL 7; al sur con el límite del área de aplicación; y al oeste con RU-LP 6^.	3.69 ha
AU 19	Colinda al norte, este y sur de AC 3^; y al oeste colinda con el límite del área de aplicación.	8.92 ha

* Se ubica al Noreste del área de aplicación. ** RI-VL 2; También conocida como Av. Nicolás Bravo.
 *** Se ubica al Este del área de aplicación. **** Se ubica al Noreste del área de aplicación.
 ^ Se localiza al sur del área de aplicación.

6.1.2 Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP)

Las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, está prevista en el Capítulo VIII De los sistemas de acción urbanística y sus modalidades artículo 311° fracción IV, V del Código Urbano y deberá apegarse a lo que señalan los artículos del 325° al 333°; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán, sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Título Noveno de Código Urbano.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
	ÁREAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA	SUPERFICIE
AU-UP 1	Colinda al norte y al este con AR-AGR 4; al este con RU-CP 4; al sur con AU 9; al norte con Carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto*; y al oeste con AU-RN 2.**	4.59 ha
AU-UP 2	Colinda al norte con AU-RN 3, CA 10; al este con RU-UP 3; al sur con RI-RG 1; y al oeste con AU-RN 3.***	7.30 ha
AU-UP 3	Colinda al norte con RI-RG 1; y al sur con CA 11.***	2.36 ha
AU-UP 4	Colinda al norte con AR-AGR 9 y RI-VL P 3; al este, sur y oeste con AR-AGR 9. ***	2.18 ha

* RI-VL 2 ** Se ubica al noroeste del área de aplicación. *** Se ubica al centro del área de aplicación.



6.1.4 Áreas de Renovación Urbana (AU-RN)

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 5° de Código Urbano, es decir: se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Se identifican con la sub clave (RN).

	ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA	SUPERFICIE
AU-RN 1	Colinda al norte con AR-AGR 3*; al este con la calle Agua Caliente**; al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto***; y al oeste con RU-CP3.	11.29 ha
AU-RN 2	Colinda al noreste con AR-AGR 4*; al este con AU-UP 1; al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; y al oeste con la calle Agua Caliente**.	25.40 ha
AU-RN 3	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto***; Al este con la calle Enrique Álvarez del Castillo****; al sur con CA 10, AU-UP 2, CA 12; y al oeste RI-VL P 1, RU-MP 5, AU 6. En el centro de este polígono queda el área AU-PF 1.^	69.94 ha
AU-RN 4	Colinda al norte con CA 10; al este con la calle Enrique Álvarez del Castillo****; al sur con CA 10; y al oeste con RU-LP 3.^	2.85 ha

* Se localiza al Norte del área de aplicación.

** RI-VL 1

*** RI-VL 2; También conocida como Av. Nicolás Bravo.

**** RI-VL 4

^ Propuesta de vialidad 1. ^^ Se localiza en el centro del área de aplicación.

6.1.5 Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana: (PF)

Aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado en el Título Décimo, Capítulo I del Código Urbano. Se identifican con la sub clave (PF).

	ÁREAS DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA URBANA	SUPERFICIE
AU-PF 1	Se localiza al centro del área de aplicación encontrándose rodeado por AU-RN 3.	33.80 ha

6.1.6 Áreas de Reserva Urbana (RU)

Corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave RU y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:



6.1.6.1 Reserva Urbana a Corto Plazo (CP)

Las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 211º, 212º y 213º del Código Urbano, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen el título noveno del Código. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (CP):

	RESERVA URBANA A CORTO PLAZO	SUPERFICIE
RU-CP 1	Colinda al norte con CA 1 y el límite del área de aplicación*; al este AR-AGR 3 y AU 5; al sur la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**, AU 4, AU 2 y AU 1; y al oeste el límite del área de aplicación y AT 1.	60.81 ha
RU-CP 2	Colinda al norte con AU 16; al este con RI-VL 7***; al sur con AU 18, y RU-LP 6***; y al oeste con AU 17.****	4.64 ha
RU-CP 3	Colinda al norte con AR-AGR 3; al este con AU-RN 1; al sur con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; y al oeste con AU 5.	5.70 ha
RU-CP 4	Colinda al norte con AR-AGR 4; al este con AU 10; al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; y al oeste con AU 9 y AU-UP 1.^	1.64 ha
RU-CP 5	Colinda al norte con AR-AGR 4; al este con AU 11; al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; y al oeste con AU 10.^	2.43 ha
RU-CP 6	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; al este con RI-VL 3; al sur con RU-LP 2**; y al oeste con CA 6.^	2.72 ha
RU-CP 7	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; al este con CA 6; al sur con RU-LP 1; y al oeste con CA 9.^	4.68 ha
RU-CP 8	Colinda al norte, este y sur con CA 10; y al oeste con AU-RN 4.^	0.89 ha
RU-CP 9	Colinda al norte con CA 10; al este con AR-AGR 7; al sur con RI-RG 1; y al oeste con RI-VL 6***.	1.12 ha
RU-CP 10	Colinda al norte con AU 16; al este con RI-VL 7***; al sur con AU 18 y RU-LP 6; y al oeste con AU 17.****	2.31 ha
RU-CP 11	Colinda al norte con AT 9 y AR-AGR 9; al este y sur con RU-MP 8; y al oeste con AC 3.****	12.98 ha

* Se ubica al noroeste del área de aplicación.

*** Calle Enrique Álvarez del Castillo

^ Se localiza al norte del área de aplicación.

^^ Se localiza al centro del área de aplicación.

** RI-VL 2

**** Queda al sur del área de aplicación.

^^ Se localiza al este del área de aplicación.

6.1.6.2 Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP)

Aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viables estas áreas se consideraran como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (MP).



	RESERVA URBANA A CORTO PLAZO	SUPERFICIE
RU-MP 1	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto*; al este con AU 13; al sur con AR-AGR 18; y al oeste con AC 2 y al límite del área de aplicación.**	27.36 ha
RU-MP 2	Colinda al norte y al este con AC 13; al sur con RI-AB 3; y al oeste con AT 4.**	7.68 ha
RU-MP 3	Colinda al norte con RI-AB 3; Al este con CA 13; al sur con RI-AB 6; y al oeste con AT 6.**	0.96 ha
RU-MP 4	Colinda al norte con RI-AB 6; al este con CA 13; al sur con RI-VL P 1; y al oeste con AT 8.**	0.74 ha
RU-MP 5	Colinda al norte con RI-AB 4, AU 6; al este con AU 6, AU-RN 3; al sur y oeste con RI-VL P 1; y al oeste con CA 13.**	19.49 ha
RU-MP 6	Colinda al norte con RI-RG 1; al este con AR-AGR 7; al sur con el límite del área de aplicación****; y al oeste con RI-VL 7.***	2.60 ha
RU-MP 7	Colinda al norte con AU 14; al este con RU-LP 5; y al suroeste con RI-VL 9^ y RI-VL 8.	0.44 ha
RU-MP 8	Colinda al norte con AU 13; al este y sur con RI-VL 9^; al oeste con AC 3, RU-CP 11 y AR-AGR 9.****	10.94 ha
RU-MP 9	Colinda al norte con RI-VL 8; al este y sur con AR-AGR 8; al oeste con AC 3, RI-VL 9.****	11.56 ha

* RI-VL 2

*** Calle Enrique Álvarez del Castillo

^ Calle Benito Juárez sur

** Se localiza al oeste del área de aplicación.

**** Se localiza al sur del área de aplicación.

6.1.6.3 Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo (LP)

Las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viable, estas áreas se consideraran como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (LP).

	RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	SUPERFICIE
RU-LP 1	Colinda al norte con RU-CP 7; al este con CA 6 y RI-VLP 3; al sur con RI-VL P 2*; y al oeste con CA 9 y AU 8. **	30.59 ha
RU-LP 2	Colinda al norte con RU-CP 6; al este con RI-VL 3; y al suroeste con CA 6. **	11.17 ha
RU-LP 3	Colinda al norte con CA 10; al este con AU-RN 4; al sur con CA 10; y al oeste con AU-UP 2. ***	15.35 ha
RU-LP 4	Colinda al norte con CA 10; al este con AU 15; y al suroeste con RI-RG 1. ****	8.55 ha
RU-LP 5	Colinda al noreste con RI-RG 1; al este con AU 16; Al sur con AU 17 y R-VL8 ****; y al oeste con RU-MP 7 y AU 14. ***	12.27 ha
RU-LP 6	Colinda al norte con AU 17 y RU-CP 10; al este con AU 18; al sur con el límite del área de aplicación ***; y al oeste con RI-VL 8 ****.	13.11 ha

* Calle Fernando Basurto

*** Se localiza al sur del área de aplicación

** Se localiza al este del área de aplicación

**** Calle Benito Juárez Sur



6.1.7 Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

6.1.7.1 Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo (RG)

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que

entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

- 1- En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
- 2.- En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG).

	ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES DE RIESGO	SUPERFICIE
RI-RG 1	Se localiza al centro del área de aplicación, cruzando casi en su totalidad de oeste a este. Colindando al norte con AR-AGR 13, CA12, AR-AGR 11, AC 12, AU-UP 2; al este con CA 10 y RU-LP 4; al sur con RU-LP 5, AU 14, CA 11, AU-UP 3 y AR-AGR 9; RI-VLP3; y al oeste con CA 16 y AR-AGR 12.	3.02 ha

6.1.7.2 Áreas de Restricción Por Paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable (AB)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación, siendo las siguientes:

	PASO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	SUPERFICIE
RI-AB 1	Colinda al noreste con CA 15; al sur con AR-AGR 17; y al oeste con el límite del área de aplicación.*	0.003 ha
RI-AB 2	Colinda al norte con AR-AGR 18, AT 3; al este con RI-VL P 1; al sur con AT 5, AR-AGR 16; y al oeste con CA 15.*	1.24 ha
RI-AB 3	Colinda al norte con AT 4, RU-MP 2; al este CA 13; al sur con RU-MP, AT 6; y al oeste con RI-VL P1.*	0.21 ha



	PASO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	SUPERFICIE
RI-AB 4	Colinda al noreste con AU 6; al sur con RU-MP 5; al este con CA 13.**	0.16 ha
RI-AB 5	Colinda a norte, este y sur con RU-MP 5; y al oeste con CA 13.**	0.17 ha
RI-AB 6	Colinda al norte con AT 6, RU-MP 3; al este con CA 13; al sur con RU-MP 4, AT 8; y al oeste con RI-VL P 1.**	0.21 ha
RI-AB 7	Colinda al norte con AR-AGR 16, AT 5; al este con RI-VL P 1; al sur con AT 7, AR-AGR 14; y al oeste con CA 15.*	1.21 ha
RI-AB 8	Colinda al norte con AR-AGR 17; al oeste con CA 15; al sur con AR-AGR 15; y al oeste con el límite del área de aplicación.*	0.02 ha

* Se localiza al oeste del área de aplicación.

** Se localiza al centro del área de aplicación.

6.1.7.3 Áreas de Restricción Por Paso de Instalaciones de Drenaje (RI-DR)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben de dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (DR).

	ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES DE DRENAJE	SUPERFICIE
RI-DR 1	Se localiza al este del área de aplicación. Colindando al norte con AU 7 y AC 8; al este con AR-AGR 6, AC 7 y AR-AGR 5; al sur con AR-AGR 7; y al oeste con CA 10 y AU 7.	2.81 ha

6.1.7.4 Áreas de Restricción por paso de Vialidades (VL)

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia, siendo las siguientes:

RI-VL Área de Restricción que comprende el paso del sistema vial actual constituida por carreteras y avenidas dentro del centro de población.

	ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE VIALIDADES	SUPERFICIE
RI-VL 1	Calle agua caliente ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con el límite del área de aplicación; al este con AR-AGR 4, AU-RN 2; al sur RI-VL 2; y al oeste AU-RN 1, AR-AGR 3.	3.58 ha
RI-VL 2	Carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto, se ubica al norte del área de aplicación; cruza del este a oeste de Tototlán y colinda al norte con RU-CP 1, AU 1, AU 2, AU 3, AU 4, AU 5, RU-CP 3, AU-RN 1, RI-VL 1, AU-RN 2, AU-UP 1, AU 9, RU-CP 4, AU 10, RU-CP 5, AU 11, AR-AGR 4; al este con el límite del área de aplicación; al sur con AR-AGR 5, RI-VL 3, RU-CP 6, CA 6, RU-CP 7, CA 9, AU 7, RI-VL 4, RU-RN 3, AU 6, AT 2, AU 3, RU-MP1; y al oeste con el límite del área de aplicación.	23.25 ha



	ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE VIALIDADES	SUPERFICIE
RI-VL 3	Terracería ubicada al este del área de aplicación; colinda al norte con RI-VL 2, al este con AR-AGR 5, AU 12; al sur con CA 7; y al oeste con RI-VL P 2, CA 6, RU-UP 2, RU-CP6.	1.90 ha
RI-VL 4	Calle Enrique Álvarez del Castillo ubicada al centro del área de aplicación; colinda al norte con RI-VL 2; al este con AU 7; al sur con CA 10; y al oeste con AU-RN 3.	3.23 ha
RI-VL 5	Continuación de calle Enrique Álvarez del Castillo; colinda al norte con CA 10; al este con RU-CP 8; al sur con CA 10; y al oeste con AU-RN 4.	0.83 ha
RI-VL 6	Carretera 122 Tototlán - Ocotlán* se localiza al sur del área de aplicación; colinda al norte con CA 10; al este con RU-CP 9; al sur RI-RG 1; y al oeste con AU 15.	0.90 ha
RI-VL 7	Continuación de carretera 122 Tototlán - Ocotlán ubicada al sur del área de aplicación; colinda al norte con RI-RG 1; al este con RU-MP 6; al sur con el límite del área de aplicación; y al oeste con AU 18, RU-CP 10, AU 16.	2.22 ha
RI-VL 8	Prolongación calle Benito Juárez sur ubicada al sur del área de aplicación; colinda al norte, este con RI-VL 9, RU-MP 7, RU-LP 5, AU 17, RU-LP 6; y al sur, oeste con CA 19, AR-AGR 8, RU-MP 9.	2.36 ha
RI-VL 9	Calle Benito Juárez sur se localiza al sur del área de aplicación; colinda al norte con CA 11; al este con AU 14, RU-MP 7, RI-VL 8; al este, sur, oeste con RU-MP 9; y al oeste con CA 3, RU-MP 8, AU 13.	8.15 ha
RI-VL P 1	Vialidad propuesta 1 Prolongación hacia el oeste de la calle Ocampo se localiza al oeste del área de aplicación; colinda al norte con AT 2, AU 6; al este con CA 13, AT 4, RI-AB 3, AT 6, RI-AB 6, AT 8, RU-MP 4, AC 13, RU-MP 5; al sur con AU-RN 3, CA 12; y al oeste con AR-AGR 13, CA 14, AT 7, RI-AB 7, AT 5, RI-AB 2, AT 3.	3.41 ha
RI-VL P 2	Vialidad propuesta 2 calle Fernando Basurto se localiza al este del área de aplicación; colinda al norte con AC 9, RU-LP 1; al este con RI-VL 3, al sur con AR-AGR 6, CA 8; y al suroeste con AU 7.	1.27 ha
RI-VL P 3	Vialidad propuesta 3 colinda al norte con RI-RG 1; al este con AR-AGR 9; al sur con AU-UP 4; al oeste con AR-AGR 9. **	0.04 ha

* Prolongación calle Enrique Álvarez del Castillo. ** Se localiza al centro del área de aplicación.

6.1.8 Áreas de Transición (AT)

Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán, aquellas instalaciones con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura, sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave AT y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Desarrollo Urbano y su respectivo estudio de impacto ambiental, en el cual se demuestre, que la ejecución de las obras materiales no cambiará la índole de dichas áreas.

	ÁREAS DE TRANSICIÓN	SUPERFICIE
AT 1	Colinda al norte con AC 1; y al este, sur y oeste con RU-CP 1 *	5.89 ha
AT 2	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto **; al este con Au6; al sur con RI-VL P 1 y AT 3; y AU 3. ***	0.75 ha
AT 3	Colinda al norte con AT 2; al este con RI-VL P 1; al sur con RI-AB 2; y al oeste con AR-AGR 18. ***	1.87 ha



	ÁREAS DE TRANSICIÓN	SUPERFICIE
AT 4	Colinda al noreste con CA 13; al sur con RI-AB 3; y a al oeste con RI-VL P 1. ***	1.76 ha
AT 5	Colinda al norte con RI-AB 2; al este con RI-VL P 1; al sur con RI-AB 7; y al oeste con AR-AGR 16. ***	0.21 ha
AT 6	Colinda al norte con RI-AB 3; al este con RU-MP 3; al sur con RI-AB 6; y al oeste con AT 5. ***	0.21 ha
AT 7	Colinda al norte con RI-AB 7; al este con RI-VL P 1; al sur con CA 14; y al oeste con AR-AGR 14. ***	0.36 ha
AT 8	Colinda al norte con RI-AB 6; al este con RU-MP 4; y al suroeste con RI-VL P 1. ***	0.28 ha
AT 9	Colinda al noreste con AR-AGR 9; al norte con RU-CP 11 y AC 3; y al oeste con el límite del área de aplicación. ****	12.12 ha

* Se localiza al noroeste del área de aplicación

*** Se localiza al oeste del área de aplicación

** RI-VL 2

**** Se localiza al sur del área de aplicación

6.1.9 Áreas Rústicas (AR)

Las tierras, aguas y bosques, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal, y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura, que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico, siendo identificadas con la clave AR y el número que las especifica.

Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas y por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino de aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

Tanto en la clasificación, como en la zonificación del uso del suelo el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán plantea en su estrategia la distribución adecuada de zonas rústicas así como de las actividades a realizar en las mismas debido a las características propias del centro de población y sus diferencias con las características con el resto del municipio.

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en la materia. En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales los usos y destinos permitidos para este Plan de desarrollo urbano de centro de población son los que se definen a continuación:

6.1.9.1 Áreas Agropecuarias (AGR)

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia; Refiere a terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la subclave (AGR).



	ÁREAS AGROPECUARIAS	SUPERFICIE
AR-AGR 1	Colinda al norte con el límite del área de aplicación *; al este, sur y oeste con CA 2.	0.18 ha
AR-AGR 2	Colinda al norte con el límite del área de aplicación *; al este, sur y oeste con CA 3.	0.28 ha
AR-AGR 3	Colinda al norte con el límite del área de aplicación *, CA 2, CA 3, CA 4 y CA 5; al este con RI-VL 1 **; al sur con AU-RN 1 Y RU-CP 3; y al oeste con AU 5 y RU-CP 1.*	126.77 ha
AR-AGR 4	Colinda al norte y al este con el límite del área de aplicación *; al sur con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto ***, AU 11, RU-CP 5, AU 10, RU-CP 4, AU-UP 1 y AU-RN 2; y al oeste con RI-VL 1 **.	88.96 ha
AR-AGR 5	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto ***, al este con el límite del área de aplicación ****; al sur con RI-DR 1; al oeste con AR-AGR 6, RI-VL 3 y AU 12. ****	79.64 ha
AR-AGR 6	Colinda al norte con RI-VL P 2 ^; al este con CA 7; al ser con RI-DR ; y al oeste con CA 8. ****	14.74 ha
AR-AGR 7	Colinda al noreste con RI-DR 1; al sur con CA 17, límite del área de aplicación **** y CA 18; al oeste con RU-MP 6, RI-RG 1 y RU-CP 9; y al noreste con CA 10.	79.99 ha
AR-AGR 8	Colinda al noreste con RI-VL 8; al este con CA 19, limite del área de aplicación y CA 20 ^^; y al noroeste con RU-MP 9.	73.39 ha
AR-AGR 9	Colinda al norte con CA 16 y RI-RG 1; al este con RI-VL P 3, AU UP-4, CA 11, AU 13 y RU-MP 8; al sur con RU-CP 11 y AT 9; y al oeste con el límite del área de aplicación, AR-AGR 10 ^^	292.51 ha
AR-AGR 10	Colinda al noreste con el límite el área de aplicación "; y al sureste de CA 16.	12.78 ha
AR-AGR 11	Colinda l noreste con CA 12; al sur con RI-RG 1; y al oeste con CA 12. ""	2.40 ha
AR-AGR 12	Colinda al noreste con RI-RG 1; al sur con CA 16; y a límite del área de aplicación. "	2.97 ha
AR-AGR 13	Colinda al noroeste con CA 14, al noreste con RI-VL P 1; y al sur con RI-RG 1 CA 12. "	17.84 ha
AR-AGR 14	Colinda al norte con RI-AB 7; al este con AT 7; al sur con CA 14; y al oeste CA 5."	32.05 ha
AR-AGR 15	Colinda al, RI-AB 8; sureste con CA 15; y al oeste con el límite del área de aplicación."	0.34 ha
AR-AGR 16	Colinda al norte con RI-AB 2; al este con AT 5; al sur con RI-AB 7; al oeste con CA 15. "	6.24 ha
AR-AGR 17	Colinda al norte con RI-AB 1; al este con CA 15; al sur con RI-AB 8; y al oeste con el límite del área de aplicación."	0.1 ha
AR-AGR 18	Colinda al norte con RU-MP 1 y AU 13; al este con AT 3; al sur con RI-AB 2; al oeste con CA 15 y el límite del área de aplicación. "	75.78 ha

* Se localiza al norte del área de aplicación

*** RI-VL 2

^ Fernando Basurto

^^ Se localiza al sur del área de aplicación

"" Se localiza al oeste del área de aplicación

** Calle Agua Caliente

**** Se localiza al este del área de aplicación

^^ Calle Benito Juárez Sur

^^^ Se localiza al suroeste del área de aplicación

"" Se localiza al centro del área de aplicación

6.1.10 Áreas de Conservación Ecológica (AC):

Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del



Estado de Jalisco y Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológicos, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos, que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines, y evitar su transformación en suelo urbano.

	ÁREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	SUPERFICIE
AC 1	Colinda al noroeste con el límite del área de aplicación; y al sureste con AT 1. *	2.01 ha
AC 2	Colinda al norte, sur y este con RU-MP 1; y al oeste con el límite del área de aplicación. *	2.16 ha
AC 3	Colinda al norte con AT 9; al este con RU-CP 11; al sur con RU-MP 8, RI-VL 9**, RU-MP 9 y AR-AGR 8; y al oeste con el límite del área de aplicación	24.45 ha

* Se localiza al noroeste del área de aplicación.

** Calle Benito Juárez Sur.

*** Se localiza al sur del área de aplicación.

6.1.11 Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA)

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto para su operación natural, para fines de explotación agropecuaria, así como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro, identificadas con la clave CA y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en: Áreas de protección a cuerpos de agua, y áreas de protección a cauces. Son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua y Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la prevención y control de la contaminación de aguas, así como la preservación al ambiente.

	ÁREA DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA	SUPERFICIE
CA 1	Colinda al noreste con el límite del área de aplicación *; y al suroeste con RU-CP 1.	1.02 ha
CA 2	Colinda al norte con AR-AGR 1 y el límite del área de aplicación *; al este, sur y oeste con AR-AGR 3.	0.35 ha
CA 3	Colinda al norte con AR-AGR 2 y el límite del área de aplicación; al este, sur y oeste con AR-AGR 3.*	1.47 ha
CA 4	Colinda al noreste con el límite del área de aplicación *; y al suroeste con AR-AGR 3.	0.50 ha



	ÁREA DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA	SUPERFICIE
CA 5	Colinda al norte con el límite del área de aplicación; y al este, sur y oeste con AR-AGR 3. *	0.25 ha
CA 6	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto **; al este con RU-CP 6, RU-UP 2 y RI-VL 3; y al suroeste con RU-LP 1. ***	1.64 ha
CA 7	Colinda al norte con RI-VL 3; al este con AR-AGR 5; al sur con RI-DR 1; y al oeste con AR-AGR 6. ***	1.09 ha
CA 8	Colinda al norte con RI-VL P 2; al este con AR-AGR 6; al sur con RI-DR 1; y al oeste con AU 7. ***	0.17 ha
CA 9	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto **; al este con RU-CP 7, RU-LP 1 y AU 8; al sur con RI-VL P 2 ****; y al oeste con AU 7. ^	1.78 ha
CA 10	Colinda al norte con AU-RN 3, RI-VL 4 ^^, AU 7; al este con AR-AGR 7; al sur con RU-CP 9, RI-VL 6 ^^, AU 15 y RU-LP 4, RI-RG 1, AU-UP 2, RU-LP 3, AU-RN 4, RI-VL 5 ^^ y RU-CP 8. ^	4.07 ha
CA 11	Colinda al norte AU-UP 3; al este con RI-RG 1; al sur con AU 14, RI-VL 9 ^^, AU 13 y AR-AGR 9; y al oeste con RI-GR 1. ^	0.94 ha
CA 12	Colinda al noreste con RI-VL P 1 y AU-RN 3; y al suroeste con RI-RG 1 y AR-AGR 11. ^	1.72 ha
CA 13	Colinda al norte con AU 6; al este con RU-CP 2, AU 6, RI-AB 4, RU-MP 5 y RI-AB 5; al sur con RI-VL P 1; y al oeste con RU-MP 4, RI-AB 6, RU-MP 3, RI-AB 3, RU-MP 2, AT 4 y RI-VL P 1. ^^	1.54 ha
CA 14	Colinda al norte con AR-AGR 14 y AT 7; al este con RI-VL P 1; y al suroeste con AR-AGR 13 y el límite del área de aplicación. ^^	1.87 ha
CA 15	Colinda al noroeste con AR-AGR 18; al este con RI-AB 2, AR-AGR 16, RI-AB 7 y AR-AGR 14; y al suroeste con el límite del área de aplicación ^^, AR-AGR 15, RI-AB 8, AR-AGR 17 y RI-AB 1.	0.82 ha *
CA 16	Colinda al norte con AR-AGR 12 y RI-RG 1; al sureste con AR-AGR 9; y al oeste con AG-ARG 10, el límite del área de aplicación ^^ y AR-AGR 12.	3.02 ha
CA 17	Colinda al sureste con el límite del área de aplicación ***; y al noroeste con AR-AGR 7.	0.50 ha
CA 18	Colinda al norte, este y oeste con AR-AGR 7; y al sur con el límite del área de aplicación. "	0.10 ha
CA 19	Colinda al norte con RU-LP 5 y AU 18; al sureste con el límite del área de aplicación "; y al oeste con AR-AGR 8 y RI-VL 8.	0.91 ha
CA 20	Colinda al norte con AR-AGR 8; y al este, sur y oeste con el límite del área de aplicación. "	1.61 ha

* Se localiza al norte del área de aplicación
 *** Se localiza al este del área de aplicación
 ^ Se localiza al centro del área de aplicación
 ^^ Calle Benito Juárez Sur
 " Se localiza al sur del área de aplicación

** RI-VL 2
 **** Calle Fernando Basurto
 ^^ Calle Enrique Álvarez del Castillo
 ^^ Se localiza al oeste del área de aplicación

A continuación se enlistan una serie de acciones estratégicas, en las que se señalan los responsables de efectuarlas y los plazos a realizarse, de forma tal que sirva de base para la evaluación continua del PDUCP:



ZONIFICACIÓN PRIMARIA

ACTIVIDADES SILVESTRES: las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural

ACTIVIDADES SILVESTRES (AS)	CLAVE SUPERFICIE (HA)
AS 1	2.02
AS 3	2.16
AS 4	1.03
AS 5	0.36
AS 6	1.48
AS 7	0.50
AS 8	0.25
AS 9	1.64
AS 10	0.17
AS 11	1.79
AS 12	4.07
AS 13	0.94
AS 14	1.77
AS 15	1.55
AS 16	1.87
AS 17	0.82
AS 18	3.02
AS 19	0.51
AS 20	0.10
AS 21	0.92
AS 22	1.61
AS 23	24.46
AS 24	12.12
AS 25	11.09
AS 26	5.86
AS 27	1.09

Granjas y huertos: son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.



GRANJAS Y HUERTOS (GH)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
GH 1	69.91
GH 2	.11
GH 3	6.24
GH 4	0.34
GH 5	32.05
GH 6	85.38
GH 7	79.99
GH 8	1.57
GH 9	183.74
GH 10	1.87
GH 11	0.21
GH 12	0.36

Agropecuario: comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia

AGROPECUARIO (AG)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
AG 1	115.68
AG 2	0.17
AG 3	0.28
AG 4	74.85
AG 5	14.74
AG 6	73.39
AG 7	102.37
AG 8	12.77
AG 9	7.40
AG 10	0.82
AG 11	2.97
AG 11	17.84

HABITACIONAL: comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional, se integra por los siguientes usos:

HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
H2 1	12.98

HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H3)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
H3 1	18.71
H3 2	4.64
H3 3	19.49
H3 4	51.14
H3 5	4.97
H3 6	6.03
H3 7	21.31
H3 8	4.09
H3 9	28.72
H3 10	10.14
H3 11	6.77
H3 12	26.97
H3 13	27.62
H3 14	0.34
H3 15	2.33
H3 16	3.62
H3 17	2.30
H3 18	1.92
H3 19	15.35
H3 20	8.55
H3 21	12.27
H3 22	13.56
H3 23	13.11
H3 24	7.68
H3 25	0.96
H3 26	0.74
H3 27	0.0054
H3 28	2.18

ÁREA DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL ÁREA DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL (AGUI)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
AGUI 1	5.78
AGUI 2	0.68



MIXTO BARRIAL: las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales.

Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio, o en corredores barriales.

MIXTO BARRIAL (MB)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
MB 1	.41
MB 2	1.75
MB 3	.06
MB 4	2.31
MB 5	1.91
MB 6	.44
MB 7	10.93
MB 8	11.56

MIXTO DISTRITAL: las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

MIXTO DISTRITAL (MD)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
MD 1	2.85
MD 2	.89
MD 3	1.73
MD 4	1.12
MD 5	8.14
MD 6	2.60
MD 7	.001
MD 8	5.78
MD 9	0.68

MIXTO CENTRAL: las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

MIXTO CENTRAL (MC)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
MC 1	5.70
MC 2	.71
MC 3	4.28
MC 4	3.60
MC 5	1.40
MC 6	1.44
MC 7	3.87
MC 8	3.84
MC 9	.54
MC 10	.59

MIXTO REGIONAL: las zonas donde la habitación queda excluida, dado que las actividades que se ubican tienen un alcance e impacto que rebasa el propio centro de población, generalmente se constituyen en corredores del sistema vial primario.

MIXTO REGIONAL (MR)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
MR 1	60.81
MR 2	1.80
MR 3	2.12
MR 4	.69
MR 5	30.72
MR 6	27.36
MR 7	28.58
MR 8	.65
MR 9	1.47
MR 10	1.68
MR 11	2.43
MR 12	.77
MR 9 13	4.68
MR 9 14	2.72



EQUIPAMIENTO VECINAL: las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento escolar básico, para los vecinos de una unidad habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales.

EQUIPAMIENTO VECINAL (EI-V)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
EI-V 1	.09
EI-V 2	.10
EI-V 3	.35
EI-V 4	.03
EI-V 5	.04
EI-V 6	.18
EI-V 7	.16
EI-V 8	.34

EQUIPAMIENTO BARRIAL: las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando los centros de barrio y corredores barriales.

EQUIPAMIENTO BARRIAL (EI-B)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
EI-B 1	.67
EI-B 2	.17
EI-B 3	.15
EI-B 4	.20
EI-B 5	.20
EI-B 6	.04
EI-B 7	.08
EI-B 8	.05
EI-B 9	.11
EI-B 10	.10
EI-B 11	.02
EI-B 12	.04
EI-B 13	.02
EI-B 14	.05
EI-B 15	.04
EI-B 16	.03
EI-B 17	.02
EI-B 18	.03
EI-B 19	.03
EI-B 20	.36
EI-B 21	.21
EI-B 22	.50
EI-B 23	.52

EQUIPAMIENTO DISTRITAL: estas zonas generalmente se forman núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud servicios institucionales y culto en los que sirven a amplias áreas del centro de población, generando los centros distritales o subcentros urbanos.

EQUIPAMIENTO DISTRITAL (EI-D)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
EI-D 1	.01
EI-D 2	.52
EI-D 3	.02
EI-D 4	.01
EI-D 5	.09
EI-D 6	.10

EQUIPAMIENTO CENTRAL: las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que | a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos.

EQUIPAMIENTO CENTRAL (EI-C)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
EI-C 1	.44
EI-C 2	2.45
EI-C 3	.09
EI-C 4	.11

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifica en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales. Vecinal Barrial y central.

ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES (EV-V)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
EI-V 1	0.098
EI-V 2	0.105
EI-V 3	0.355
EI-V 4	0.037
EI-V 5	0.046
EI-V 6	0.183
EI-V 7	0.163
EI-V 8	0.346



ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS (EV-B)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
EV-B 4	1.18
EV-B 5	2.66
EV-B 6	0.58
EV-B 7	0.36
EV-B 8	0.11
EV-B 9	0.18
EV-B 10	0.14
EV-B 11	1.37
EV-B 12	0.76
EV-B 13	1.77
EV-B 14	0.22
EV-B 15	0.29
EV-B 16	1.87
EV-B 17	1.02
EV-B 18	4.78
EV-B 19	3.79

ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES (EV-C)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
EV-C 1	.51

INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA: comprende los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser de tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas, así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor además de las instalaciones requeridas para los centros generadores o controladores de infraestructura urbana. Se clasifican de la siguiente forma: Infraestructura urbana, Instalaciones especiales urbanas e Instalaciones especiales regionales.

INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES (IE-R)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
IE-R 1	3.02

INFRAESTRUCTURA URBANA (IN-U)

CLAVE	SUPERFICIE (HA)
IN-U 2	0.18
IN-U 3	0.22
IN-U 4	0.04
IN-U 5	1.17
IN-U 6	0.02
IN-U 7	0.17
IN-U 8	0.22
IN-U 9	0.04
IN-U 10	1.21
IN-U 11	0.0030
IN-U 12	2.81
IN-U 13	3.58
IN-U 14	0.43
IN-U 15	1.90
IN-U 16	3.24
IN-U 17	0.83
IN-U 18	0.90
IN-U 19	2.22
IN-U 20	2.36
IN-U 21	8.16
IN-U 22	3.42
IN-U 23	1.27
IN-U 24	0.05
IN-U 25	0.000027



TABLA XXXV.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C	M	L
IV.7.1 Administración Urbana				
1. Programa de Regularización de predios.	Ayto. Part. Prodeur	x	x	
2. Elaboración de los Planes Parciales correspondientes. - Norte - Centro - Sur - Oeste	Ayto. Part. Prodeur	x		
3. Reglamento de Anuncios y Control de la Imagen Urbana en la zona central.	Ayuntamiento	x		
4. Ejecutar el proyecto de remodelación urbana de la zona centro diseñado por el H. Ayuntamiento 2007 – 2009.	Ayto. – Particulares	x		
IV.7.2 Infraestructura				
IV.7.2.1 Agua Potable				
5. Dotar de un tanque elevado a la colonia Lindavista.	Ayto.- CEA	x		
6. Completar la Red de agua en la colonia Lindavista.	Ayto. – Particulares	x		
7. Dotar de equipamiento a pozo en la colonia Guadalupe y conectarlo a la red que la abastece.	Ayto.-CEA	x		
8. Mejorar el servicio, conservación y mantenimiento de agua potable en la col. San Javier.	Ayto.-CEA	x		
9. Actualizar el padrón de usuarios de agua potable.	Ayuntamiento	x		
10. Corregir las frecuentes fugas de la línea antigua de conducción de 6". Ver la posibilidad de renovar la línea.	Ayto.-CEA		x	
11. Dotar progresivamente del servicio a las áreas que carecen de él, en función del número de población beneficiada y de los recursos municipales disponibles.	Ayto. – Particulares	x	x	



ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C	M	L
IV.7.2.2 Drenaje Sanitario y/o Pluvial				
12. Ampliar la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales.	Ayto - CEA	x	x	x
13. Dotar progresivamente de la red a las áreas carentes del servicio.	Ayto. – Particulares	x	x	x
IV.7.2.3 Electricidad y Alumbrado				
14. Dotar de servicio a la prolongación de la calle Ramón Corona desde el canal de Las Raíces hasta la colonia Jardines de la Primavera.	Ayto.-Particulares-CFE	x		
15. Construir la infraestructura básica conforme se desarrollen las reservas urbanas.	Ayto.-Particulares-CFE			
IV.7.2.4 Vialidad y Transporte				
16. Realizar la 3ª etapa de ampliación del boulevard sobre la carretera Zapotlanejo – Tototlán.	Ayto.- SIOP <i>(banco de proyectos estatal)</i>	x		
17. Constituir legalmente los derechos de vía de las nuevas vialidades propuestas en el presente plan (plano E1) y vigilar su no ocupación.	Ayuntamiento	x	x	x
18. Propiciar la continuidad de las calles en el proceso de expansión de la ciudad.	Ayto.-SIOP	x	x	x
19. Propiciar una red de caminamientos peatonales mediante la ampliación de banquetas en donde la sección vial lo permita y en otras áreas apropiadas.	Ayto.- SIOP	x	x	x
20. Promover el establecimiento de una red de ciclo vías o ciclo rutas	Ayto.-SIOP	x	x	x
21. Propiciar áreas de estacionamiento en predios baldíos cercanos al área central.	Ayto. – Particulares	x	x	
22. Construir 2 túneles de 2 carriles cada uno y paso peatonal bajo la carretera Tototlán – Ocotlán en su cruce con Vicente Guerrero y Abasolo.	Ayto.- SIOP	x	x	



ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C	M	L
23. Construir vialidades locales adyacentes a ambos lados de las carreteras Federal go y Tototlán-Ocotlán a su paso por la mancha urbana, que incluyan ciclo vías.	Ayto. – SIOP	x	x	x
24. Establecer tiempo exclusivo de paso de peatones en los semáforos ubicados actualmente sobre las carreteras Federal go y Tototlán-Ocotlán.	Ayuntamiento	x		
25. Construir pasos peatonales a desnivel sobre las carreteras Federal go y Tototlán-Ocotlán.	Ayuntamiento-SIOP	x	x	
26. Asegurar el establecimiento de vialidades tomando como eje central los canales existentes o los caminos entre parcelas (ver plano E1).	Ayto. – Particulares-SIOP	x	x	
27. Asegurar el derecho de vía y servidumbres en los nodos viales propuestos en cruces o entronques carreteros.	Ayuntamiento-SIOP	x	x	x
28. Aprovechar los lotes baldíos de propiedad pública para uso de estacionamientos públicos con cobro de cuotas apropiadas.	Ayto. – SIOP	x	x	x
29. Propiciar el uso de lotes particulares baldíos como estacionamientos públicos, sobre todo los cercanos a la zona centro, al sur de la calle Juárez.	Ayto. – Particulares	x	x	x
30. Construir una ciclo vía y una banquetta arbolada e iluminada en la prolongación de la calle Ramón Corona desde el canal hasta el fraccionamiento Jardines de la Primavera.	Ayto. – Particulares-SIOP	x	x	
31. Construir un sendero peatonal y una ciclo vía, arbolada e iluminada a todo lo largo del arroyo Los Sauces una vez que se realice su saneamiento y se instale la infraestructura de drenaje correspondiente.	Ayto. – Part. –CFE-SIOP	x	x	



ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C	M	L
32. Realizar la pavimentación de las calles programadas y aprobadas con diseño de accesibilidad universal	<i>6 en banco de proyectos estatal</i> Ayto. – Particulares-SIOP	x	x	
33. Programar y ejecutar la pavimentación de las calles faltantes de acuerdo a la mayor población beneficiada y a los recursos disponibles. Para las calles urbanas es muy buena opción el pavimento de piedra bola ahogada en concreto	Ayto. – Particulares-SIOP	x	x	x
34. Mejorar la pavimentación de las calles con alto grado de deterioro (ver plano D-6).	Ayto. – Particulares-SIOP	x	x	x
35. Propiciar el establecimiento de un servicio de transporte urbano ecológico y eficiente.	Ayto. – Particulares		x	x
IV.7.2.5 Equipamiento Urbano				
36. Ampliar el edificio municipal.	Ayuntamiento-SIOP	x	x	
37. Construir un almacén municipal y un patio de maquinaria.	Ayuntamiento	x		
38. Rehabilitar el edificio de la ex Cruz Roja.	Ayuntamiento-Patronato	x	x	
39. Construir el segundo nivel del mercado municipal.	Ayto. – SIOP	x	x	
40. Construir para su permanencia transitoria o definitiva, en terrenos de cesión sin uso, propiedad municipal, parques recreativos vecinales, con cancha multiusos, juegos infantiles y huertos urbanos	Ayto. – Particulares	x	x	
41. Construcción de un bachillerato tecnológico.	Ayto.-SEJ	x		
42. Construcción de nueva secundaria técnica.	Ayto.-SEJ <i>(banco de proyectos estatal)</i>	x		
43. Construcción de parque barrial, en el terreno que ocupa actualmente la Secundaria Técnica.				



ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C	M	L
IV.7.2.6 Protección Ambiental				
44. Evitar el derribo injustificado de árboles jóvenes y adultos	Ayto. – Particulares	x		
45. Establecer un programa de arborización adecuada en las calles cuya anchura de banquetas lo permitan o en espacios abiertos apropiados.	Ayto. – Particulares	x	x	
46. Adecuar el tiradero de basura con un sistema de relleno sanitario que evite la contaminación del agua subterránea por los lixiviados	Ayuntamiento-SEMADET	x	x	
47. Continuar implementando programas de concientización ciudadana para la disposición adecuada de la basura en todas las áreas públicas.	Ayuntamiento	x		
48. Implementar y complementar el mobiliario urbano suficiente (señalética, botes de basura, etc.).	Ayto. – Particulares	x	x	x
49. Construir colector para las aguas negras que descargan al canal Las Raíces, hasta la planta de tratamiento.	Ayto. – SIOP-CEA		x	x
50. Implementar programa de tratamiento previo de las aguas residuales industriales, bajo, mediano y alto impacto.	Ayto. – Particulares	x	x	x
51. Evitar la generación de fauna nociva (mosquitos, ratas) a lo largo de los canales Las Raíces y Los Sauces, derivados del estancamiento de las aguas pluviales mezcladas con aguas residuales y basura, especialmente durante los meses de estiaje.	Ayuntamiento	x	x	x



ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C	M	L
<p>IV.7.2.7 Riesgos Urbanos</p> <p>52. Evitar todo tipo de construcciones sobre el derecho de vía (20 – 25 mts.) del poliducto Salamanca – Guadalajara ni sobre el derecho de vía (5 mts.) del gasoducto Tototlán-Ocotlán, junto al lado oriente de la carretera del mismo nombre (ver plano D-1)</p>	Ayto. – PEMEX	x	x	x

8. DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 142, 143, 144, 145 y 146 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social,

atendiendo las disposiciones de los artículos 246, 297, 325, 326, 327, 328, 329 y 332 y del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV, 10 fracción XI y 11 fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

9. DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO

Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 147 y 150 fracciones II, V, VI, VII, VIII y IX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.



El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

- I.** Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 213 del Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- II.** En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en los artículos 10 fracción XXVIII, 11 fracción XI, 147 fracción IV, 196 y 202 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y
- III.** Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

10. DEL CONTROL USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228, 229 y 230 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de

conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren los artículos 149, 152, 153, 155, 168, 169 y 170 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I.** Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II.** Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.



Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 228 y 229 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en el artículo 11 y particularmente la fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días para en su caso interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo y el recurso de revisión conforme al procedimiento previsto en los artículos 396 y 397 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

INTEGRANTES DEL CABILDO

Presidente Municipal
Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado
Secretario General
Lic. Juan Gualberto Flores Velázquez
Síndico
Lic. María Ofelia Rodríguez Macías
Regidor
Mtro. Jorge Antonio Aceves Vera
Regidora
C. Beatriz Ocho Velázquez
Regidor
Lic. Luis Alberto Pelayo Tirado

Regidora
Lic. Adriana Nereyda Maldonado Jiménez
Regidor
C. Arturo Hernández López
Regidor
Lic. Jaime Salazar Temores
Regidor
Ing. Julio Cesar González Hernández
Regidor
L.C.P. José Luis Castellanos Becerra
Regidora
C. Elizabeth Piña Pulido

Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Ing. Jorge Armando Falcón Cárdenas.

AGRADECIMIENTOS

*A los directores de las diferentes dependencias
municipales por su colaboración.*

*Al personal del programa de empleo temporal y especialmente al personal
de la Dirección de Planeación y Obras Públicas Municipales*

ELABORACIÓN DEL PDUCP EQUIPO DE TRABAJO

ARQ. **GERMÁN OSWALDO AGUILAR ACEVEDO**
L.U.M.A. **STEPHANIE ALEJANDRA LÓPEZ LOMELÍ**
L.U.M.A. **IVÁN ALEJANDRO HERNÁNDEZ CRUZ**
L.U.M.A. **PEDRO ISMAEL JAUREGUI BAUTISTA**

DISEÑADORA GRÁFICA
DIANA MAYARI VERA RUIZ

COORDINADOR, MTRO.
FELIPE ALMAGUER ESPARZA

